

EFFECTO DE LA ELIMINACIÓN DE LOS AJUSTES POR INFLACIÓN EN EL
BANCO POPULAR S.A Y PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LA
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN

CHRISTIAN FELIPE CAEZ SARMIENTO

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
CALI
2012

EFFECTO DE LA ELIMINACIÓN DE LOS AJUSTES POR INFLACIÓN EN EL
BANCO POPULAR S.A Y PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LA
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN

CHRISTIAN FELIPE CAEZ SARMIENTO

Monografía para optar al título de Contador Público

Asesor
Edilberto Montaña Orozco
Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
CALI
2012

Nota de Aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Santiago de Cali, Septiembre 3 de 2012

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de grado primeramente me gustaría agradecerle a Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

A la UNIVERSIDAD DEL VALLE por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.

A mi director de tesis, Dr. Edilberto Montaña Orozco por su esfuerzo y dedicación, quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mis estudios con éxito.

También me gustaría agradecer a mis profesores durante toda mi carrera profesional porque todos han aportado con un granito de arena a mi formación. De igual forma infinitas gracias a mis padres por su formación integral y consejos que me han fortalecido, a mi esposa y mis dos hijos que son el motor que me impulsa a ser una mejor persona y a mi familia en general.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón, sin importar en donde estén quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

CONTENIDO

	Pág.
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.1 CONTEXTO DEL PROBLEMA	13
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
2. ANTECEDENTES.....	16
3. OBJETIVOS.....	18
3.1. OBJETIVO GENERAL	18
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
4. METODOLOGIA	19
4.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	19
4.1.1 Investigación Exploratoria	19
4.1.2 Investigación Descriptiva	19
4.2 FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
4.2.1 Fuentes Primarias.....	19
4.2.2 Fuentes Secundarias	20
5. JUSTIFICACION.....	21
6. MARCO DE REFERENCIA.....	22
6.1 MARCO TEORICO	22
6.1.1 Teoría del riesgo moral	22
6.1.2 Teoría de la agencia..	22
6.1.3 Teoría de la contingencia.....	22
6.1.4 Teoría contable.....	23

6.2 MARCO LEGAL.....	23
6.3 MARCO CONCEPTUAL.....	30
6.3.1 Inflación.....	30
6.3.2 Valor Contable.....	31
6.3.3 Valor económico.....	31
6.3.4 Valor razonable.....	31
6.3.5 Corrección monetaria.....	31
6.3.6 Ajustes por inflación.....	31
6.3.7 Costo ajustado.....	32
6.3.8 Costo histórico.....	32
6.3.9 Impuestos.....	32
6.4 MARCO CONTEXTUAL.....	32
6.4.1 Sector financiero.....	32
6.4.2 Algunas crisis financieras en Colombia.....	33
6.4.3 Banco Popular.....	36
7. CARACTERIZACIÓN FINANCIERA BANCO POPULAR S.A AÑOS 2002 – 2006 Y 2007 – 2011.....	39
7.1 ACTIVO.....	39
7.2 PASIVO.....	43
7.3 PATRIMONIO.....	45
8. RELACION DE SOLVENCIA.....	49
9. DATOS BASICOS Y RELEVANTES DEL BANCO POPULAR S.A PARA LOS AÑOS 2.002 A 2.006 Y 2.007 A 2.011.....	51
9.1 LOS AJUSTES POR INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	51
9.2 RESULTADOS DEL EJERCICIO.....	52

9.3 PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.....	53
9.4 RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	54
9.5 DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES Vs PATRIMONIO TOTAL	56
9.6 IMPUESTO DE RENTA	58
10. CONCLUSIONES	62
BIBLIOGRAFIA.....	63
ANEXOS.....	65

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. PAAG acumulado desde el año 1992 hasta el 2007.....	14
Tabla 2. Cifras en miles de pesos de las cuentas corrección monetaria y resultado del ejercicio de los establecimientos bancarios por los años 1992 y 2000.....	14
Tabla 3. Cifras en miles de pesos de las revalorizaciones del patrimonio, patrimonio de los establecimientos bancarios por los años 1992 y 2000	15
Tabla 4. Cifras de las principales cuentas del Activo. (En millones de pesos).....	40
Tabla 5. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Activo.	40
Tabla 6. Cifras de las principales cuentas del Pasivo. (En millones de pesos).....	43
Tabla 7. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Pasivo	43
Tabla 8. Cifras de las principales cuentas del Patrimonio. (En millones de pesos).....	46
Tabla 9. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Patrimonio. ...	46
Tabla 10. Relación de Solvencia y sus respectivas cuentas. Año 2002-2011	50
Tabla 11. Relación de Solvencia. Año 2002-2011	50
Tabla 12. Utilidad del ejercicio. Año 2002-2011.....	52
Tabla 13. Relación Pasivo total Vs Patrimonio. Año 2002-2011	53
Tabla 14. Cifras de la Reserva y Fondos de Destinación Especifica. Año 2002-2011. (En millones de pesos)	55
Tabla 15. Porcentaje de Reserva y Fondos de Destinación Especifica. Año 2002-2011.	55
Tabla 16. Depósitos y Exigibilidades Vs Patrimonio. Año 2002-2011.....	57
Tabla 17. Depósitos y Exigibilidades Vs Capital Social. Año 2002-2011.....	57
Tabla 18. Cifras del Impuesto de Renta. Año 2002-2011. (En millones de pesos).....	59

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Estructura de la Actividad Financiera en Colombia	24
---	----

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1. Valor de los créditos aprobados 2009.	38
Grafico 2. Participación de las principales cuentas del Activo. Año 2002-2011	41
Grafico 3. Participación de las principales cuentas del Pasivo Año 2002-2011	44
Grafico 4. Participación de las principales cuentas del Patrimonio Año 2002 - 2011.	46
Grafico 5. Porcentaje de Relación de Solvencia. Año 2002-2011.	50
Grafico 6. Utilidad del ejercicio. Año 2002-2011.	52
Grafico 7. Relación Pasivo total Vs Patrimonio. Año 2002-2011	54
Gráfica 8. Porcentaje de Reservas y Fondos de destinación específica. Año 2002 - 2011.	55
Gráfica 9. Cifras de Reservas y Fondos de destinación específica. Año 2002-2011. (En millones de pesos.	56
Grafica 10. Depósitos y Exigibilidades Vs Patrimonio y Capital Social. Año 2002-2011	57
Grafico 11. Impuesto de Renta. Año 2002-2011.	59

LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo A. Exposicion de Motivos, Reforma Ley 1111 de 2006	65
--	----

RESUMEN

Es evidente que el fenómeno de los ajustes integrales por inflación, afecta la cifra de los estados financieros, por lo que, en periodos diferentes arrojan cifras variables.

Después de realizar una caracterización financiera del Banco Popular S.A de los años 2002 al 2011, estudiar y analizar las principales cuentas afectadas al eliminar los ajustes integrales por inflación, se determinó que las utilidades aumentaron del año 2007 en adelante, al dejar de existir el saldo debito en la cuenta corrección monetaria, resultado del ajuste que se hacía a las cuentas del Pasivo y Patrimonio.

De igual forma, se determina que la participación de los accionistas es poca comparada con la participación que tienen los terceros con la entidad; lo cual crea dudas en cuanto al grado de responsabilidad de los accionistas con lo que pueda suceder con la entidad pues al ser poca su participación es poco lo que podrían perder en caso de algún suceso negativo.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 CONTEXTO DEL PROBLEMA

La contabilidad se ha visto como una disciplina meramente informativa y muy técnica en cuanto a la forma de revelar información, de obtenerla y de almacenarla y por esto se ha dejado de lado visiones más acordes a la problemática de la sociedad y de las empresas, los precios, las monedas y las formas de intercambio no son constantes, siempre cambian y por eso en el caso específico de los ajustes integrales por inflación, es conveniente que los contables tengan una visión más macro y microeconómica para entender bien el fenómeno de inflación y entender también que no se vive en un mercado de equilibrio donde lo ofertado es de igual manera demandado, eso como ya se sabe está muy lejos de la realidad. Desde la norma de normas (Constitución Política de Colombia) se ha definido en el Capítulo 6 que el Banco de la República es la entidad encargada de regular la moneda y de velar por el poder adquisitivo de la misma.

El Estado a través del Decreto 2912 de 1991 y el Decreto 2077 de 1992, incorpora los ajustes integrales por inflación contables, como respuesta a el fenómeno de los cambios en los precios e intentar dar de una manera eficiente la adecuada asignación de los recursos económicos y reconocer la pérdida de valor de los activos no monetarios permitiendo que la información financiera mostrara los efectos que estas variaciones tienen en la realidad económica.

En el ámbito fiscal el gobierno determina la obligatoriedad de los ajustes integrales por inflación y el efecto de estos en el cálculo del impuesto de renta y de patrimonio de los contribuyentes, por medio de la expedición del decreto 1744 de 1.991.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) elimina los ajustes por inflación en materia contable en el año 2.001 para todas las entidades que están bajo su inspección por medio de la Circular 14 de 2001. En materia fiscal esta eliminación se da en el año 2006 mediante la Ley 1111, aplicándose a partir del 2.007.

Pero dada la estructura de las entidades financieras cuyos activos no monetarios son menores a su patrimonio líquido originó que presentaran pérdidas por exposición a la inflación, que el valor de la cuenta revalorización del patrimonio fuera alta, que tuvieran un menor valor de las utilidades, que la distribución de dividendos fuese menor y el valor del impuesto de renta se viere disminuido por este concepto. Como se observa en la tabla 1 el porcentaje de ajuste año gravable- PAAG, fue por encima un dígito en los años 1992 a 1998 y a partir del año 1999 se presenta cifras menores.

Tabla 1. PAAG acumulado desde el año 1992 hasta el 2007

Año	PAAG Acumulado	Año	PAAG Acumulado
1992	25,17%	2000	8,77%
1993	23,03%	2001	7,75%
1994	21,26%	2002	7,03%
1995	20,28%	2003	6,12%
1996	22,09%	2004	5,92%
1997	17,38%	2005	5,06%
1998	15,69%	2006	4,57%
1999	9,63%		

Fuente. Bibiana Rendón, et. Al.1

Como se había mencionado anteriormente los ajustes integrales por inflación contables en establecimientos bancarios tuvieron una duración desde el año 1.992 hasta 2.000, donde presenta un total en la corrección monetaria de 1.2 billones de pesos. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Cifras en miles de pesos de las cuentas corrección monetaria y resultado del ejercicio de los establecimientos bancarios por los años 1992 y 2000.

Año	Corrección Monetaria (Estado de Resultados)	Resultado del Ejercicio (cuenta del patrimonio)
1992	(651.060)	121.735.930
1993	(45.351.351)	200.005.075
1994	(132.120.453)	222.669.273
1995	(169.767.889)	253.215.400
1996	(242.351.114)	384.067.030
1997	(277.436.158)	289.234.973
1998	(216.847.540)	(1.159.839.918)
1999	(97.475.786)	(1.619.988.659)
2000	(102.273.452)	(1.093.077.775)
Totales	(1.284.274.802)	(2.401.978.672)

Fuente. Bibiana Rendon, et. al.2

En la tabla 3 se evidencia que en cuanto a la revalorización del patrimonio llegó a representar en el año 1998 el 19.5% del total del patrimonio y según cuentas de orden la capitalización de dicha cuenta al año 2000 fue de 2.6 billones.

¹ Tomado de la Federación de Contadores Públicos de Colombia en <http://www.fedecop.org/otros.htm>

² Tomado de la Federación de Contadores Públicos de Colombia en <http://www.fedecop.org/otros.htm>

Tabla 3. Cifras en miles de pesos de las revalorizaciones del patrimonio, patrimonio de los establecimientos bancarios por los años 1992 y 2000

Año	Revalorización Patrimonio	Patrimonio	% Participación
1992	77,841,499	1,085,560,134	7.2%
1993	131,437,605	1,725,834,147	7.6%
1994	280,844,449	2,580,540,778	10.9%
1995	476,187,719	3,441,295,579	13.8%
1996	793,178,749	4,652,744,477	17.0%
1997	1,086,395,863	5,865,156,546	18.5%
1998	968,694,445	4,979,251,692	19.5%
1999	1,049,102,417	5,581,494,810	18.8%
2000	1,013,458,607	6,286,441,244	16.1%

Fuente. Bibiana Rendon, et al³

Se evidencia entonces la necesidad de responder una interrogante que surge al describir el problema de investigación como es conocer ¿cuál fue el efecto al eliminar el sistema de ajustes integrales por inflación en el sector bancario? y dar validez a una serie de hipótesis con respecto a la solvencia de este sector en la economía del país.

³ *Ibíd.*

2. ANTECEDENTES

La contabilidad y los sistemas tributarios convencionales estaban diseñados para ser utilizados en economías sin inflación ya que se cargan contra los ingresos de un periodo costos incurridos en diferentes momentos, esta situación es igual para la valoración de los activos no monetarios y del patrimonio, es decir el costo en libros de los activos no monetarios no guarda relación alguna con su valor actual y por lo tanto los valores que aparecen en los estados financieros subestiman el valor real de las empresas.

Para Orosco y Pardo las principales distorsiones que se presentan en la contabilidad no ajustada eran las siguientes⁴

Los activos aparecían al costo histórico o de adquisición, por tal motivo ya estaban subestimando el valor de las empresas, igualmente la depreciación o amortización calculadas sobre estas bases históricas, producían como consecuencia una subestimación en los gastos de las compañías y por lo tanto una sobrestimación de las utilidades del ejercicio y al final del proceso cuando el bien se vendía se generaba una estupenda utilidad que conllevaba a sobrestimar las ganancias de capital. Estas sobrestimaciones contribuían a que las empresas pagaran unos excesivos impuestos y que distribuyeran como dividendos ingresos que simplemente constituían parte de la recuperación del capital.

Por lo expuesto anteriormente el sistema contable y tributario no ajustado conducía a que no se efectuaran reservas suficientes para reponer los activos fijos antes de permitir la distribución de utilidades o el pago de impuestos, lo que llevaba finalmente a la descapitalización de las empresas y a desestimular la inversión.

Otra distorsión que se presenta en la contabilidad no ajustada es el caso de los activos financieros y de los ingresos financieros que cuando no están registrados por inflación se presenta un valor doble ya que por un lado el activo financiero se presenta en el balance a valores nominales, mientras que el ingreso financiero contiene un componente que retribuye al ahorrador por la pérdida de valor del principal debido a la inflación (Corrección Monetaria).

En el caso de los gastos financieros se deducen en su totalidad. Este es el inverso del caso anterior y significa que se sobrestiman los gastos reales, al no tener en cuenta que parte de los gastos financieros constituyen en el fondo abono a capital, ya que el principal de la deuda si no está discriminado, disminuye en su valor real

⁴ GONZALE GONZALES, Patricia; BARONA ZULIAGA Bernardo. Efectos Financieros y Fiscales de los Ajustes Integrales por Inflación en el sector bancario. Colombia; Trabajo de Grado (Contador). Universidad del Valle. Facultad de Ciencias de la Administración. 1995. Pag. 64.

con la tasa de inflación, en este caso se subestiman las utilidades y los impuestos a pagar.

Ya en el ámbito nacional el tema de los efectos de la inflación sobre la información contable se empezó a debatir en los años setenta, como resultado del proceso inflacionario, especialmente en lo tributario, lo que condujo a adoptar las primeras normas de ajustes parciales en la legislación del impuesto de renta. En 1.974, año de reforma tributaria, donde se estableció un ajuste parcial por inflación limitado a un reajuste máximo del 8% de los valores absolutos existentes en la legislación del impuesto sobre la renta y del costo de los activos fijos.

En 1.979 se permitió que el ajuste tanto de cifras tributarias como del costo de los activos fijos se calculara aplicando el 100% del índice de inflación. Pero los problemas inflacionarios en cuanto a los ingresos, costos financieros y demás cuentas del estado de resultado no desaparecían a pesar de los esfuerzos realizados en la materia, tanto desde el punto fiscal como contable.

A través de la ley 9 de 1.983 se estableció que una parte del componente inflacionario de los rendimientos financieros fuera renta exenta del impuesto para liberar el gravamen del componente nominal de las ganancias de capital obtenidas a través del ahorro financiero, pero este tratamiento no se pudo aplicar a los costos financieros.

Solo hasta la Reforma Tributaria en la presidencia de Virgilio Barco en el año 1.986 se integraron los efectos de la inflación en la parte fiscal y contable plasmadas en la Ley 75 de 1.986, igualmente se estableció el desgravamen total del componente inflacionario en los rendimientos financieros y la deducibilidad gradual del componente inflacionario presente en los costos financieros. Finalmente esta Ley concedió facultades al ejecutivo para dictar las disposiciones conducentes a la adopción en Colombia de un sistema integral de ajustes por inflación, tanto en el campo tributario como en el contable.

Es así como dichos ajustes se reglamentaron en los decretos 2686 y 2687, cuya vigencia fue prevista para 1.992 con el objetivo de que los estados financieros de las empresas se encontraran siempre medidos en valores que concordaran con su valor de mercado.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar por medio de la información financiera del Banco Popular de los períodos 2002 2006 y 2007 a 2011 el efecto en los resultados y en el patrimonio de eliminar los ajustes integrales por inflación fiscales a partir del año 2007.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer el efecto en el Banco popular sobre las utilidades a distribuir durante el período con ajustes integrales por inflación 2002 a 2006 y durante el período sin ajustes integrales por inflación 2007 a 2011.

Identificar las tasas reales de liquidación de impuesto de renta por los años objeto de análisis en el Banco Popular.

Reconocer la participación efectiva del capital aportado por los accionistas en la estructura de financiación del Banco Popular y la relación pasivo externo versus patrimonio.

4. METODOLOGIA

La propuesta metodológica para el trabajo consiste en aplicar el Método Deductivo, ya que este parte de lo general a lo particular, es decir, para el caso de estudio, parte de el comportamiento del sector financiero en la sociedad y economía nacional para posteriormente centrarse en el Banco Popular S.A en concordancia con el objetivo de la investigación para conocer los efectos en los resultados y en el patrimonio al eliminar los ajustes integrales por inflación en los periodos comprendidos desde el año 2002 al 2011. Aplicando en Método Deductivo partimos de datos generales aceptados como verdaderos y validos, para deducir por medio de un razonamiento lógico, entre otras cosas, las utilidades a distribuir durante el período con ajustes integrales por inflación 2002 a 2006 y durante el período sin ajustes integrales por inflación 2007 a 2011, Identificar las tasas reales de liquidación de impuesto de renta por los años objeto de análisis y Reconocer la participación efectiva del capital aportado por los accionistas en la estructura de financiación de Banco Popular S.A y la relación pasivo externo versus patrimonio.

4.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN⁵

4.1.1 Investigación Exploratoria. Este tipo de investigación se hace necesaria toda vez que se aborda un tema poco estudiado o que tal vez no se ha explorado con el rigor o con los objetivos suficientemente claros y definidos como si lo están en el presente trabajo. No se intenta llegar a una verdad absoluta o a una posible solución, lo que se pretende es obtener toda la información necesaria para llevar a cabo el tema de investigación.

4.1.2 Investigación Descriptiva. Se intenta especificar y exponer los eventos y cifras que se presentan en el Banco Popular al eliminar los ajustes integrales por inflación, específicamente en los resultados y en el patrimonio en los periodos mencionados anteriormente, dejando a consideración todas las variables que determinan el objeto de estudio.

4.2 FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN⁶

4.2.1 Fuentes Primarias. Se recurre a esta fuente debido a la necesidad de información nueva y original y cuya disposición recae directamente en el tema de estudio, para este caso directamente en el Banco Popular y todos los datos que de

⁵ EYSSAUTIER De la Mora, Maurice. Metodología de la Investigación: Desarrollo de la Inteligencia Mexico. Editorial Intermacional Thomson. Quinta Edición 2006.

⁶ IBIDEM

este se extraen para llevar a cabo el objetivo de la investigación, se espera obtener la mayor cantidad de información que me suministren unas bases sólidas y certeras para el buen desarrollo del trabajo.

4.2.2 Fuentes Secundarias. Corresponde a material ya utilizado, que está debidamente organizado, con un esquema determinado, por lo general esta soportada por fuentes primarias. En este caso se hará uso de libros, revistas de impuestos, de leyes, jurisprudencia, doctrina y publicaciones seriadas las cuales incluyen artículos relacionados con el tema de los ajustes por inflación antes, durante y después de su eliminación.

5. JUSTIFICACION

El presente trabajo está enmarcado por la Resolución 001 Junio 14 de 2.006 Por el cual se reglamenta el Trabajo de Grado para el Programa Académico de Contaduría Pública, dentro de la modalidad de Monografía, donde agrupe un proceso de investigación sistemático y riguroso que permita determinar por medio de la información financiera del Banco Popular por los períodos 2.002 a 2.006 y 2.007 a 2.011 el efecto en los resultados y en el patrimonio de eliminar los ajustes integrales por inflación fiscales en las entidades del sector bancario en Colombia.

El resultado esperado de esta propuesta de investigación es permitir determinar cuál fue el efecto al eliminar el sistema de ajustes integrales por inflación en el sector bancario y validar la hipótesis de que con ello se ha podido debilitar la estructura patrimonial de los establecimientos bancarios al generarse un resultado mayor y en consecuencia se estén entregando una mayor cantidad de dividendos a los accionistas, y que además se esté afectando la estructura patrimonial de respaldo de las mismas; resultando ser una situación de alarma , por lo que representa este sector en la economía de los países, en el momento de un debilitamiento de la misma.

Se aspira presentar el resultado del desarrollo de este proyecto de investigación a través de al menos dos publicaciones, un artículo y un libro y dar a conocer la misma a los organismos encargados de emitir normas y regulación pertinentes al sector financiero de Colombia.

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1 MARCO TEORICO

6.1.1 Teoría del riesgo moral. Es un concepto económico que describe una situación en la cual un individuo (agente) aislado de las consecuencias de sus acciones podría cambiar su comportamiento del que habría tenido si hubiera estado expuesto completamente a las consecuencias de sus acciones. Se presenta especialmente cuando existe información asimétrica que deja mucho espacio a la subjetividad toda vez que no se conocen las verdaderas intenciones de las partes involucradas, es decir Si un individuo tiene mayor información que el resto, y los demás no poseen los medios según los cuales pueden verificar la información del mismo se está frente un riesgo moral⁷.

6.1.2 Teoría de la agencia. Esta teoría se enfoca en la relación que se deriva de un contrato explícito o implícito que se establece entre dos partes, por el cual se comprometen a cooperar en la realización de una actividad, sus máximos representantes son Jensen y Meckling, desde este enfoque teórico la empresa se concibe como un entramado contractual que permite la cooperación de los distintos propietarios de recursos en la causación de una actividad colectiva (Alchian y Demsetz, 1972).

Toda empresa maneja un nivel de información dependiendo de su tamaño y del sector al que esta pertenezca, pero esta información por lo general necesariamente en algún momento se vuelve asimétrica dando lugar a que los agentes que buscan la maximización de su utilidad persigan objetivos distintos a los acordados, dando paso a un margen cada vez más alto que algunos de los agentes prefieran un manejo oportunista frente al otro.

Este manejo oportunista esta derivado en gran parte por la generación de valor de las empresas ya que cuanto mayor sea el valor creado, mayores serán las posibilidades de retribuir adecuadamente a todos los propietarios de recursos, generando un conflicto entre los distintos agentes, dichos agentes van a generar una continua negociación en la que cada participante intentara maximizar la asignación de valor para satisfacer sus intereses⁸.

6.1.3 Teoría de la contingencia. La palabra contingencia se refiere a toda variable externa que genera una fuerza influyente que afecta de alguna manera el diseño efectivo dentro de una organización que en un principio no se tenía

⁷ DOUMA, Sytse. Schreuder, Hein.2009. Enfoques económicos para el análisis de las organizaciones. Pearson Educación S.A. Madrid. PP 139.

⁸ RIVERA G, Jorge A. Aporte de la Teoría de la Agencia al Puzzle de la estructura de capital de la empresa. En Cuadernos de Administración, Cali, No. 24 (Enero 1998); p. 152.

contemplado, esta teoría busca verificar los modelos de estructuras organizacionales más eficaces, derivando con ello una nueva concepción de empresa, que se adecue a los cambios que presenta el medio ambiente, por medio de la identificación de las variables que producen mayor impacto, donde su estructura y funcionamiento dependen de la adaptación e interrelación con el entorno externo; explicando que existe una relación funcional entre las condiciones ambientales y las técnicas administrativas apropiadas para el alcance de los objetivos, manifestando que no existe una teoría única para la solución de los problemas organizacionales, rompiendo con los esquemas conceptuales de la de la administración tradicional.

La teoría contingencial centra su foco de atención en el ambiente externo de la empresa, dando prioridad a lo que ocurre fuera de la organización antes de analizar en los elementos internos de la estructura organizacional. Dicho enfoque busca un equilibrio entre ambos contextos, donde la organización busca obtener el mayor beneficio de sus circunstancias ambientales para garantizar su éxito como empresa⁹.

6.1.4 Teoría contable. La teoría de la contabilidad puede definirse como un razonamiento lógico bajo la forma de un conjunto de principios generales que proporciona un marco general de referencia mediante el cual puede evaluarse la práctica de la contabilidad, y que sirve de guía para el desarrollo de nuevas prácticas y procedimientos.¹⁰

Existen varios enfoques mediante los cuales ha sido posible el desarrollo de la teoría de la contabilidad; para nuestro caso, escogeremos el enfoque inductivo, que es el procedimiento inductivo que comprende la realización de observaciones de datos financieros referentes a empresas; y el enfoque macroeconómico, cuyo objetivo se dirige a la ejecución de políticas económicas nacionales específicas.

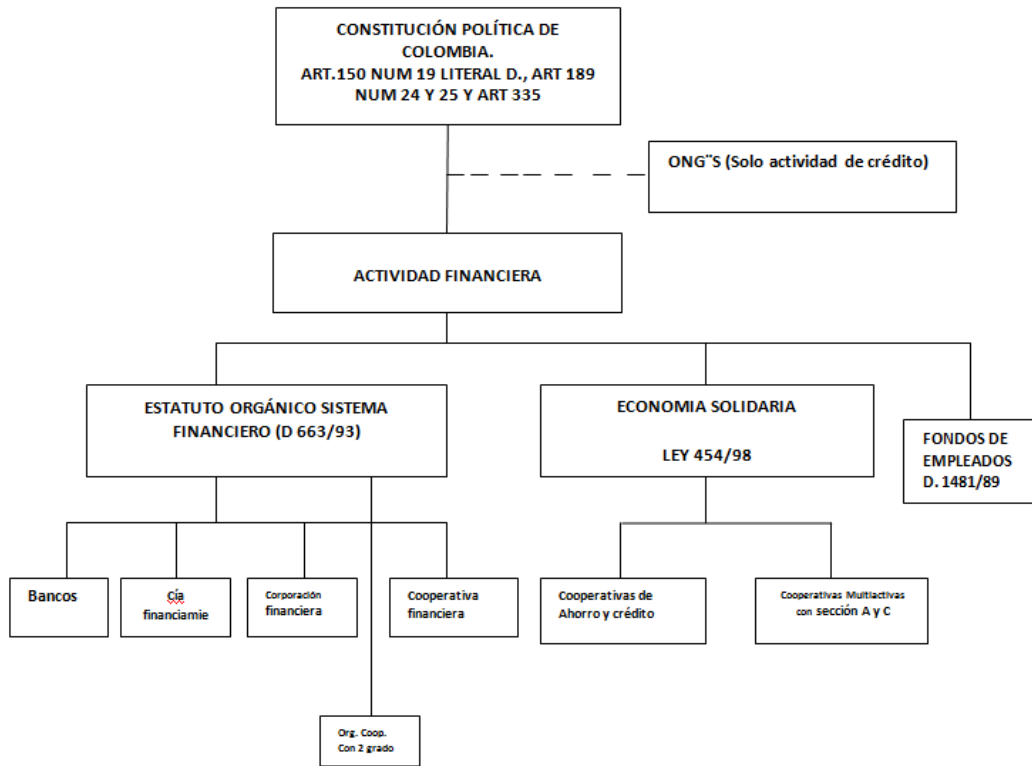
6.2 MARCO LEGAL

A continuación se presenta la estructura de la Actividad Financiera en Colombia. La cual tiene su inicio legal en el literal D del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución política, también el artículo 189 y 335 de la misma.

⁹ CEDEÑO, Omar; JIMENEZ, Angela. Contabilidad Financiera. Colombia. Editorial Universidad del Valle. Segunda Edición 1997. Pag 78-79.

¹⁰ HENDRIKSEN Eldon. Teoría de la Contabilidad. Unión Tipográfica Editorial Hispano – Americana, México, 1974. Pag 1-19

Figura 1. Estructura de la Actividad Financiera en Colombia



Fuente: RENDÓN ALVAREZ, Bibiana; SANCHEZ MAYORGA, Ximena, MONTAÑO OROZCO, Edilberto. Análisis del sector cooperativo de ahorro y crédito en el valle del cauca y propuesta de estrategia competitiva. Un estudio de caso. Santiago de Cali: Universidad Libre, 2010.

El sistema financiero colombiano está conformado por el Banco de la República que actúa como Banco Central del país y órgano de dirección y control de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias del país.

La entidad encargada de la vigilancia de las entidades financieras en Colombia es La Superintendencia Financiera de Colombia que surgió de la fusión de la Superintendencia Bancaria de Colombia en la Superintendencia de Valores, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4327 de 2005. La entidad es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, pero para empezar con el Marco Legal es importante partir de la norma de normas como lo es la Constitución Política de Colombia 1.991 en concordancia con el tema de investigación citando los siguientes artículos.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Título XII, Capítulo 1, Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Artículo 335. Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.

Capítulo 6, Artículo 371. El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central. Estará organizado como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio. Serán funciones básicas del Banco de la República: regular la moneda, los cambios internacionales y el crédito; emitir la moneda legal; administrar las reservas internacionales; ser prestamista de última instancia y banquero de los establecimientos de crédito; y servir como agente fiscal del gobierno. Todas ellas se ejercerán en coordinación con la política económica general.

Artículo 373. El Estado, por intermedio del Banco de la República, velará por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda.

DECRETO 663 DE 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Dicta la descripción básica de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en el caso de los bancos en su Artículo 2, numeral 2 define: Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.

DECRETO 624 DE 1989.

Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, aporta a la investigación los siguientes artículos:

Artículo 38. El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas. No constituye renta ni ganancia ocasional la parte que corresponda al componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas, que provengan de:

Entidades que estando sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, tengan por objeto propio intermediar en el mercado de recursos financieros. <Inciso adicionado por el artículo 262 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Entidades vigiladas por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

Títulos de deuda pública.

Bonos y papeles comerciales de sociedades anónimas cuya emisión u oferta haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 40-1. Componente inflacionario de los rendimientos financieros. <Artículo adicionado por el artículo 69 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Para fines de los cálculos previstos en los artículos 38, 39 y 40 del Estatuto Tributario, el componente inflacionario de los rendimientos financieros se determinará como el resultado de dividir la tasa de inflación del respectivo año gravable, certificada por el DANE, por la tasa de captación más representativa del mercado, en el mismo período, certificada por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 50. Utilidades en ajustes por inflación o por componente inflacionario. La parte de las utilidades generadas por las sociedades nacionales en exceso de las que se pueden distribuir con el carácter de no gravables, conforme a lo previsto en los artículos 48 y 49, se podrá distribuir en acciones o cuotas de interés social o llevar directamente a la cuenta de capital, sin que constituya renta ni ganancia ocasional, en cuanto provenga de ajustes por inflación efectuados a los activos, o de utilidades provenientes del componente inflacionario no gravable de los rendimientos financieros percibidos. Los ajustes por inflación a que se refiere este artículo, comprenden todos los permitidos en la legislación para el costo de los bienes.

Artículo 81. Parte del componente inflacionario no constituye costo. No constituirá costo el componente inflacionario de los intereses y demás costos y gastos financieros, incluidos los ajustes por diferencia en cambio.

Artículo 118. El componente inflacionario no es deducible. No constituirá deducción, el componente inflacionario de los intereses y demás costos y gastos financieros, incluidos los ajustes por diferencia en cambio, en la forma señalada en el artículo 81.

PARAGRAFO. A partir del año gravable de 1992 lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los contribuyentes sometidos a los ajustes previstos en el Título V de este Libro, siempre y cuando se cumpla con los requisitos allí establecidos.

Artículo 281. Efectos de los ajustes patrimoniales por inflación. Los ajustes patrimoniales autorizados producen efecto para la determinación de:

La renta en la enajenación de activos fijos.

La ganancia ocasional obtenida en la enajenación de activos que hubieren hecho parte del activo fijo del contribuyente por un término de dos (2) años o más.

La renta presunta sobre patrimonio.

El patrimonio gravable.

El presente decreto en su Título V hace mención a todo lo referente con AJUSTE INTEGRAL POR INFLACION A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 1992, dictando su Ámbito de aplicación así:

Artículo 329. A quienes se aplica. Adoptase a partir del año gravable de 1992 el sistema integral de ajustes por inflación contenido en el presente Título, el cual deberá ser aplicado a los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar libros de contabilidad, con excepción de los siguientes:

Personas naturales y sucesiones ilíquidas que cumplan con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del impuesto sobre las ventas, aun cuando no sean responsables de dicho impuesto.

<Numeral modificado por el artículo 116 de la Ley 223 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los contribuyentes del régimen especial mencionados en los numerales 1), 3), y 4) del artículo 19 y en los artículos 23-1 y 23-2 de este Estatuto.

DECRETO 2649 DE 1.993, Reglamento general de la Contabilidad.

Artículo 41. Corrección Monetaria. La corrección monetaria representa la ganancia o pérdida obtenida por un ente económico como consecuencia de la exposición a la inflación de sus activos y pasivos monetarios, reconocida conforme a las disposiciones de este Decreto.

Artículo 51. Ajustes de la unidad de medida. Los estados financieros se deben ajustar para reconocer el efecto de la inflación, aplicando el sistema integral

CIRCULAR EXTERNA 014 DE 2001.

Eliminación de ajustes por inflación para efectos contables en entidades vigiladas por la superintendencia bancaria.

Este despacho en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 95 y los literales a) y b) del numeral 3º del artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, teniendo en cuenta, por una parte, el desmonte paulatino que ha sufrido el sistema de ajustes integrales por inflación en algunos rubros de los estados financieros de las entidades bajo su control y, por otra, el comportamiento descendente de la inflación observado en los últimos períodos, ha considerado oportuno eliminar la aplicación de dicho procedimiento, para lo cual las entidades vigiladas deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones.

Efectos de la eliminación del sistema de ajustes integrales por inflación.

El sistema de ajustes integrales por inflación aplicará hasta el 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual no tendrá efectos contables para las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Por lo anterior, tales entidades deberán reversar los ajustes realizados en los meses de enero, febrero y marzo del año 2001, en los estados financieros del mes de marzo del año en curso.

El valor de los ajustes por inflación realizados, harán parte de los saldos que los activos no monetarios registren al 31 de diciembre de 2000, y conformarán su valor en libros para todos los efectos.

DECRETO 2912 DE 1991

El presente decreto es emitido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Por el cual se reglamenta el sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables.

Artículo 1. Aplicación y objetivo del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables. A partir del 1º de enero de 1992, el sistema de ajustes integrales por inflación será aplicado para efectos contables, de conformidad con lo previsto en las normas legales vigentes y en el presente Decreto. El sistema de ajustes por inflación para efectos contables, se basa y aplica sobre las cifras y valores que deban figurar en la contabilidad de acuerdo con la técnica contable; pero no habrá lugar a la expresión inicial de las partidas por el efecto de la inflación ocurrida hasta el 31 de diciembre de 1991.

Artículo 2. Efectos contables. El sistema de ajustes integrales por inflación produce efectos para la determinación del valor de los activos, los pasivos, el patrimonio, los resultados y las cuentas de orden, de las personas, sociedades o entidades sujetas al mismo.

Artículo 27. Vigencia. El presente Decreto rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

DECRETO 1744 DE 1991

Por el cual se reforma el Título V del Libro Primero del Estatuto Tributario referente al sistema de ajuste integral por inflación a partir del año gravable 1992.

Artículo 1. Efectos contables y fiscales del sistema de ajustes integrales. El artículo 330 del Estatuto Tributario quedará así:

"El sistema de ajustes integrales por inflación a que se refiere el presente título produce efectos para determinar el impuesto de renta y complementarios y el patrimonio de los contribuyentes. Este sistema no será tenido en cuenta para la determinación del impuesto de industria y comercio ni de los demás impuestos o contribuciones.

Para efectos de la contabilidad comercial, también se utilizará a partir de 1992 el sistema de ajustes integrales por inflación, de acuerdo con lo previsto en este Título."

Artículo 2. Porcentaje de ajuste del año gravable PAAG. El artículo 331 del Estatuto Tributario quedará así: "Se entiende por PAAG, el porcentaje de ajuste del año gravable, el cual será equivalente a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para empleados, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, registrado entre el 1º. de diciembre del año anterior al gravable y el 30 de noviembre del año gravable. La Dirección de Impuestos Nacionales publicará antes del 31 de diciembre de cada año, el PAAG que regirá para el año gravable correspondiente.

Artículo 16. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige desde de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y en especial: el artículo 65, el párrafo 1º. del artículo 329, el numeral 5, del artículo 332, el artículo 337, el inciso 3º. del artículo 340, el artículo 344, el inciso 2º. del artículo 346 y el artículo 355, del Estatuto Tributario.

Por el cual se reglamenta el sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. Aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables. De conformidad con lo dispuesto por el Título V y en especial por el inciso segundo del artículo 330 del Estatuto Tributario, el sistema de ajustes integrales por inflación será aplicable para efectos contables y se regirá por las

normas del Decreto reglamentario 2912 de 1991, en concordancia con las siguientes disposiciones.

Artículo 2. Valores iniciales para aplicar el sistema de ajustes. El sistema de ajustes por inflación para efectos contables, se basa y aplica sobre las cifras y valores que deban figurar en la contabilidad de acuerdo con la técnica contable; pero no habrá lugar a la expresión inicial de las partidas por el efecto de la inflación ocurrida hasta el 31 de diciembre de 1991

Artículo 6. Vigencia. El presente Decreto rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y en especial los artículos 3o. y 14 del Decreto 2912 de 1991.

LEY 1111 DE 2006

Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Artículo 3. Adiciónese el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

Artículo 68. Costo fiscal de activos. A partir del año gravable 2007, la determinación del costo fiscal de los activos que hayan sido objeto de ajustes por inflación, se realizará con base en el costo ajustado de dichos activos a 31 de diciembre de 2006.

Artículo 18. Modificase el Parágrafo del artículo 271-1 del Estatuto Tributario, el cual queda así: Parágrafo. Para fines de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, los fiduciarios deberán expedir cada año, a cada uno de los beneficiarios de los fideicomisos a su cargo, un certificado indicando el valor de sus derechos, los rendimientos acumulados hasta el 31 de diciembre del respectivo ejercicio, aunque no hayan sido liquidados en forma definitiva y los rendimientos del último ejercicio gravable. En caso de que las cifras incorporen ajustes por inflación de conformidad con las normas vigentes hasta el año gravable 2006, se deberán hacer las aclaraciones de rigor.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

6.3.1 Inflación. La inflación, en economía, es el incremento generalizado de los precios de bienes y servicios con relación a una moneda durante un período de tiempo determinado. Cuando el nivel general de precios sube, cada unidad de moneda alcanza para comprar menos bienes y servicios.

Es decir que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo¹¹.

6.3.2 Valor Contable. Es el valor de la empresa según balance, que viene dado por la diferencia entre el activo y el pasivo exigible o valor del neto patrimonial. En el lenguaje corriente el concepto de valor contable de la empresa se identifica con el de valor sustancial neto¹².

6.3.3 Valor económico. Se refiere al valor de mercado de un activo generador de utilidades en un mercado eficiente. Si una acción o cualquier otro tipo de activo generador de utilidades no se negocia activamente en el mercado, el precio al cual pudiera venderse podrá diferir en gran medida de su valor económico, así que, en este caso, el mercado puede no ser eficiente. Esta posibilidad proporciona una buena razón con la cual el administrador deberá beneficiarse al conocer las herramientas del análisis financiero¹³.

6.3.4 Valor razonable. Se define el valor razonable como: el importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado su pasivo entre partes interesadas (comprador y vendedor) y debidamente informados que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua¹⁴.

6.3.5 Corrección monetaria. La corrección monetaria es el reflejo de la inflación en el ejercicio comercial contable de una empresa; expresado en términos sencillos es una revalorización de los bienes económicos considerando la inflación. Aquello que se puede o no reflejar corregido mediante este mecanismo, va a depender de las leyes específicas para cada país.

En general, más allá de las variaciones locales que pueda tener el concepto, lo que busca en términos contables son dos cosas: 1- El tributar sobre las utilidades reales, es decir corregidas por la inflación. 2- Poder reflejar de manera adecuada los cambios que se dan en el patrimonio considerando esta inflación¹⁵.

6.3.6 Ajustes por inflación. Es el ajuste que deben efectuar todos los contribuyentes sujetos a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al cierre de cada ejercicio fiscal, con la finalidad de sincerar sus ganancias o pérdidas, tomando en cuenta la magnitud del Índice Inflacionario que se haya operado durante el ejercicio económico¹⁶.

¹¹ AHIJADO Manuel Y AGUER Mario, Diccionario de Economía y Empresa. Ediciones Pirámides S. A. Madrid. 1996. 328p.

¹² IBIDEM

¹³ KOHLER, Eric. Diccionario para Contadores. Mexico. Editoria Hispanoamericana. 1992.

¹⁴ IBIDEM

¹⁵ IBIDEM

¹⁶ IBIDEM

6.3.7 Costo ajustado. Son los costos realmente incurridos re expresados en moneda de poder adquisitivo del momento de la medición.

6.3.8 Costo histórico. Denominados también costos reales, son aquellos que se obtienen después de que el producto haya sido manufacturado, por lo anterior este tipo de costos indican lo que ha costado producir un determinado bien o servicio¹⁷.

6.3.9 Impuestos. El impuesto es el tributo por excelencia, su pago al estado no genera ninguna contraprestación para el contribuyente, simplemente, hay que pagarlo sin esperar nada a cambio. Todos los impuestos nacen de una ley expedida en el congreso, aunque excepcionalmente, el Presidente de la República puede imponerlos mediante decretos legislativos al amparo de los estados de excepción¹⁸.

6.4 MARCO CONTEXTUAL

6.4.1 Sector financiero. El sistema financiero colombiano está conformado por el Banco de la República que actúa como Banco Central del país y órgano de dirección y control de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias del país, y las demás instituciones financieras entre las que se cuentan : los bancos comerciales, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, . Todo el sistema está controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad gubernamental encargada de vigilar el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de la banca.

Se entiende como instituciones financieras las que realizan labores de intermediación financiera, recibiendo dinero de unos agentes económicos (depósitos), para darlo en préstamo a otros agentes económicos (créditos).El objetivo es financiar la producción y el consumo por medio del dinero que es canalizado a través del sistema bancario y se capta del público a manera de depósitos a la vista y depósitos a término , utilizando para ello la característica más importante como es el denominado efecto multiplicador. Que tiende a generar un volumen de moneda escritural efectivamente mucho mayor que el volumen inicial.

La ley 45 de 1990 en Colombia, define las operaciones que puede realizar un banco, una corporación u otra clase de institución financiera y precisa las funciones de cada una de éstas. Los principales tipos de bancos son: bancos comerciales, bancos de fomento y bancos hipotecarios¹⁹.

¹⁷ IBIDEM

¹⁸ IBIDEM

¹⁹ <http://www.businesscol.com/economia/banca>

6.4.2 Algunas crisis financieras en Colombia. En las crisis financieras siempre se pierde la confianza del público en las entidades bancarias. En el origen de dichas crisis, que afectan los depósitos del público, ha estado siempre el deterioro de intermediarios financieros manejados imprudentemente, bien sea por excesiva exposición al riesgo o por no cumplir con las normas establecidas por las autoridades encargadas de la vigilancia financiera.

Crisis de 1.982. El detonante de la crisis del período 1982-1986 fue la solicitud de México en agosto de 1982 de aplazar los pagos de su deuda externa, hecho que desató la crisis de la deuda Latinoamericana en todos los países de la región. Simultáneamente en Colombia se vivía una difícil situación económica, al término de la bonanza cafetera de la segunda mitad de los años setenta. A finales del año de 1983, varias de las empresas importantes de Colombia enfrentaban serias dificultades para atender el pago de sus deudas, las cuales estaban en su mayoría denominadas en dólares.

Un factor clave que permitió concluir con éxito este proyecto fue la claridad y transparencia con que se presentó la situación financiera del banco, con todas sus fortalezas y debilidades del momento, a las autoridades de regulación de Colombia, E.U., Panamá y Nassau, de las cuales se requería obtener un sinnúmero de permisos que permitieran, una vez reprogramada la deuda, capitalizar las filiales en el exterior y darles la fortaleza financiera necesaria para salir adelante, como en efecto ocurrió. Fue un proceso largo y difícil para obtener la confianza de todas las autoridades de regulación que tenían que dar su aprobación final.

Como resultado de la crisis 1982-1986, un número importante de bancos fue oficializado o nacionalizado. En el año 1982, el porcentaje de capital de los bancos privados en el total del sistema bancario era de 75%. A junio de 1986 se había reducido a un 35%. Debido a esto se crea el Fogafin²⁰.

FOGAFIN. El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, creado por el artículo 1o. de la ley 117 de 1985, es una persona jurídica autónoma de derecho público y de naturaleza única, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

El objeto general del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras consistirá en la protección de la confianza de los depositantes y acreedores en las instituciones financieras inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza de los accionistas y administradores causantes de perjuicios a las instituciones financieras.

²⁰ Alejandro Figueroa. Presidente Banco de Bogotá. La Banca en Colombia. Editorial Opinión. 23 Octubre 2008. <http://www.portafolio.com>.

Dentro de este objeto general, el Fondo tendrá las siguientes funciones:

- a. Servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las instituciones adscritas;
- b. Participar transitoriamente en el capital de las instituciones inscritas;
- c. Procurar que las instituciones inscritas tengan medios para otorgar liquidez a los activos financieros y a los bienes recibidos en pago;
- d. Organizar y desarrollar el sistema de seguro de depósito y, como complemento de aquél, el de compra de obligaciones a cargo de las instituciones inscritas en liquidación o el de financiamiento a los ahorradores de las mismas;
- e. Adelantar los procesos liquidatorios originados en medidas administrativas de liquidación adoptadas por la Superintendencia Bancaria, para lo cual se observarán las normas que regulan tales procesos²¹.

Crisis de 1.998. En 1998 la banca afrontó una profunda crisis cuyo antecedente más cercano era la debacle de 1982 cuando se presentó la quiebra de las entidades financieras del Grupo Grancolombiano y de otras entidades bancarias de la época.

La crisis de finales de los 90 comenzó a sentirse en 1997, pero sus orígenes se remontan a los primeros años de la década cuando hubo una expansión excesiva del sistema financiero tanto en número de entidades como en colocación de crédito.

En 1997 se presentaron los primeros síntomas de una gran crisis cuando fue necesaria la liquidación de instituciones como las compañías de Leasing Capital, Cauca y Arfín, además de la compañía de financiamiento comercial La Fortaleza.

En 1998 la crisis de la banca se profundizó y llevándose por delante a varios bancos comerciales y corporaciones de ahorro y vivienda (CAV). En octubre de ese año fue intervenida Granahorrar, una de las CAV más importantes del país y la primera entidad que había nacido bajo el sistema Upac en 1972.

La lista de entidades financieras en crisis siguió creciendo en los meses siguientes: desaparecieron instituciones como la Caja Agraria, los bancos Central Hipotecario, del Estado, Arfín, Andino, del Pacífico y otras instituciones como la financiera comercial Bermúdez y Valenzuela y la Corporación Financiera del Pacífico, además de varios organismos cooperativos de ahorro y crédito. El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) tuvo que rescatar varias entidades privadas a través de créditos de capitalización.

²¹ <http://www.fogafin.gov.co/Web/formularios/Public/Contenido-119-90/MarcoEstrategico>.

La peor parte de la crisis se sintió entre los deudores del sistema Upac, que entró en crisis después de 27 años de existencia. El alza desmesurada de las tasas de interés hizo que las obligaciones de los deudores del Upac se dispararan y muchos de ellos perdieron sus inmuebles.

El Gobierno decretó la emergencia económica y se vio en la obligación de subsidiar a los deudores. Finalmente, el Upac desapareció y fue remplazado por un nuevo sistema de financiación hipotecaria conocido como UVR. En diciembre de 1999 se expidió la Ley 536 (o ley de vivienda) que es la que rige hoy el sector hipotecario, también se creó el Fogacoop y se dio vía al tan cuestionado dos por mil o GMF.

El costo total de la crisis la estimó el Gobierno en 12,3 billones de pesos²².

FOGACOO: La creación del esquema de seguro de depósito para el sector cooperativo que ejerce actividad financiera se formaliza con la creación del FOGACOO, mediante el Decreto 2206 de octubre 29 de 1998.

El objeto principal del Fondo lo constituye "la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a los asociados y administradores causantes de perjuicios a las entidades cooperativas²³.

GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO: La Ley 633 de 2000 adicionó los artículos 870 a 881 al Estatuto Tributario (ET), con los cuales creó y reglamentó el denominado Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, impuesto que se deberá aplicar a partir del primero (1o) de enero del año 2004 con una tarifa del cuatro por mil (4X1.000)

En el artículo 871 del ET se estipula que el hecho generador del GMF lo constituye la realización de las transacciones financieras mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República y los giros de cheques de gerencia. Igualmente en el artículo 873 de dicha norma se estipula que el GMF es un impuesto instantáneo que se causa en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera.

En el artículo 876 del ET se incluyó al Banco de la República entre las entidades que actuarán como agentes retenedores y responsables del recaudo del GMF, precisando en el artículo 880 del ET que dicha función la ejercerá el Banco Emisor cuando se utilicen las cuentas de depósito para operaciones distintas a las previstas en el artículo 879 del Estatuto Tributario.

²² <http://www.anif.co/sites/default/files>.

²³ <http://www.fogacoop.gov.co/estructura>.

El 4 x 1000 o Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), es un impuesto nacional a los movimientos de dinero que realicen los clientes de un banco, por cada mil pesos que se muevan dentro del sistema financiero, cuatro irán a las arcas del Estado. Mientras, su aplicación y autoridad depende de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como establece el estatuto tributario.

Luego de la reforma tributaria que fue aprobada por el Presidente de la Nación, la semana pasada, se acordó con el sector financiero un desmantelamiento progresivo del 4 X 1000, para su posterior eliminación para el 2018²⁴.

6.4.3 Banco Popular. La historia de esta empresa comienza el 30 de Junio de 1950, cuando se expide el Decreto-Ley 2.143 que autoriza la creación del Banco Popular de Bogotá.

El Banco Popular inicia labores el 18 de diciembre, donde hoy funciona la oficina San Agustín, y emprende sus actividades que en un comienzo fueron de entidad prendaria, con un capital de 700 mil pesos y siete empleados fundadores. Un año más tarde, adquiere el carácter nacional con todas las facultades de un establecimiento crediticio comercial e inaugura su primera sucursal en Manizales.

Rápidamente el Banco fue ampliando su cubrimiento geográfico y de servicios, creando nuevas líneas de crédito para satisfacer necesidades de sectores económicos en plena expansión, apoyado por el Gobierno Nacional que obliga a las entidades estatales a mantener sus recursos en esta Institución.

En 1.976 se traslada la sede social del Banco a la ciudad de Cali y ese mismo año se inicia el proceso de descentralización administrativa que da origen a la creación de las zonas o regionales.

En la década de los ochenta, marcada por una profunda crisis en el sector financiero y por el advenimiento de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, se perdió la credibilidad del sector dentro del público. Como consecuencia de esta crisis, tuvo lugar la nacionalización de varias entidades por parte del Estado.

Dentro de este panorama, el Banco Popular continúa su camino hacia una posición de liderazgo, fortalecido en ese entonces por ser un banco oficial, sólido, seguro y con una alta credibilidad entre el público.

En el inicio de los noventa, con la Ley 45 se establece que los bancos pueden prestar servicios financieros a través de filiales y la ley 510 le da facultades al gobierno para crear un sistema de financiación de vivienda a largo plazo que con la ley 546 cambiaría del sistema UPAC al UVR, dicha reglamentación reforma totalmente el sistema financiero, abriendo aún más el mercado y la competencia.

²⁴ http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-documentos/cuadernos/GMF_WEB.pdf.

En medio de esta importante transformación, el Gobierno Nacional coloca en venta sus acciones del Banco Popular. Así, el 21 de noviembre de 1996, el Grupo Luis Carlos Sarmiento Angulo LTDA a través de la Sociedad Popular Investment S.A. se convierte en su mayor accionista.

Desde ese momento, el Banco Popular comienza su etapa de privatización, de cambio de esquemas para adaptarse a nuevas políticas administrativas y comerciales, hasta llegar al Banco Popular de hoy.

6.4.4 Misión. Satisfacer integralmente las necesidades financieras de nuestros clientes.

6.4.5 Visión. Lograr que nuestros clientes actuales y potenciales nos prefieran entre todas las entidades financieras.

El término de duración del Banco es hasta el 30 de junio de 2050. La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó su funcionamiento por medio de la Resolución No. 1004 del 24 de julio de 1950 y mediante Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993 renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento del Banco.

El objeto social principal del Banco lo constituye el desarrollo de las actividades, operaciones y servicios propios de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico prescrito por las leyes 45 de 1923, 45 de 1990, 795 de 2003 y demás leyes, decretos y disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios²⁵.

Adicionalmente puede realizar a través de su Martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles u otros objetos negociables.

El Banco realiza las anteriores actividades desde su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a través de 183 oficinas que ofrecen todos los servicios bancarios, 25 extensiones de caja, 2 supercades, 1 rapicade, 191 corresponsales no bancarios, 13 centrales de servicio, 8 centrales de libranzas, 45 centros de recaudo y 925 cajeros automáticos, en el territorio Colombiano.

Calificaciones de Riesgo de largo y corto plazo otorgadas por las Sociedades Calificadoras de Riesgos BRC y Value and Risk.

El pasado diciembre de 2010, el Banco Popular recibió nuevamente la máxima calificación de riesgo para la deuda de largo plazo, AAA, otorgada por BRC Investor Service S.A. y Value and Risk Rating S.A., y para la de corto plazo, BR1+

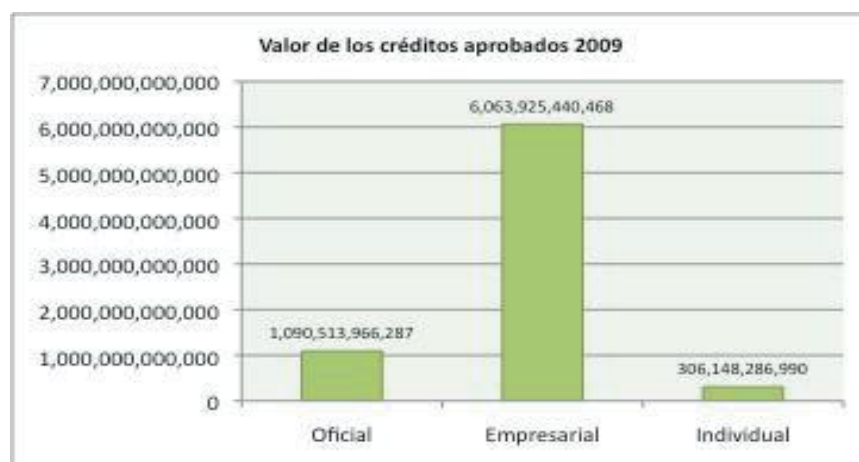
²⁵ <http://www.bancopopular.com.co/portal/page>.

y VrR1+, respectivamente. Value and Risk, sustenta estos resultados en la capacidad patrimonial del Banco, sus positivos resultados financieros, el crecimiento de la cartera, la especialización en nichos específicos de mercado y la posición destacada de sus indicadores de calidad y cobertura, que como lo confirma la Calificadora, “logran mantener al Banco como uno de los establecimientos de crédito más sólidos y rentables del sistema financiero colombiano.”

Por su parte, la Sociedad Calificadora BRC, destaca que entre los factores que fundamentan el mantenimiento de la máxima calificación de Banco Popular S.A. se encuentran los consistentes resultados financieros, la continuidad de su política conservadora de colocación de cartera y la solidez que le brinda pertenecer al Grupo Aval, uno de los conglomerados económicos de mayor tamaño del país; lo cual se traduce en un amplio posicionamiento en el mercado, una fortaleza patrimonial y una alta calidad de las colocaciones que limita la exposición al riesgo de crédito. Adicionalmente, las calificadoras identifican al Banco como una Entidad protagonista en colocación de libranzas, al tiempo que participa activamente en créditos para los segmentos oficial, corporativo y de medianas empresas.

El Banco Popular contribuye desde su origen, hace 60 años con el desarrollo del país, al facilitar recursos financieros a los diferentes sectores económicos. De igual manera, ha ampliado los servicios de bancarización a nuevos segmentos de mercado junto con el compromiso de generar empleo directo e indirecto en las diferentes ciudades o municipios en los cuales ha extendido su red de servicio. A continuación se ilustra el valor de los créditos aprobados en el año 2009 en los diferentes sectores del mercado, revelando el fuerte impacto que tiene en el segmento Empresarial para ayudar a apalancar la economía nacional.

Grafico 1. Valor de los créditos aprobados 2009.



Fuente: <http://www.bancopopular.com.co/portal/page/credito>.

7. CARACTERIZACIÓN FINANCIERA BANCO POPULAR S.A AÑOS 2002 – 2006 Y 2007 – 2011

7.1 ACTIVO

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros del Banco están de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para abordar el Activo del Banco y tener concordancia con la investigación a realizar es indispensable centrarse en algunas cuentas del Activo no monetario que son aquellas partidas del Balance General que representan valores nominales en moneda nacional que al momento de su liquidación, esta se hace por el mismo valor histórico con que están registrados, estas cuentas son:

Inversiones: Incluye las inversiones adquiridas por la entidad con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual, determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Propiedad Planta y Equipos: Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un (1) año. Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.

Otras cuentas del Activo que sin pertenecer a las no monetarias son de gran importancia para el desarrollo del trabajo son las cuentas del Disponible y la Cartera de Créditos, entendiendo las primeras como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo, las operaciones activas en operaciones de mercado monetario y relacionado. Agrupa las operaciones de

fondos interbancarios, de reporto (repo), simultáneas y de transferencia temporal de valores.

Cartera de Crédito: Registra los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso, excepto las compras de cartera "factoring", las cuales se registran al costo. La clasificación de la cartera de créditos contempla cuatro (4) modalidades: Comerciales, Consumo, Vivienda y Microcrédito.

Los activos del Banco Popular S.A en los años comprendidos desde el 2.002 a 2,006 y 2.007 a 2.011 presentan un incremento general con pequeñas variaciones permitiéndole con este volumen mantener la séptima posición dentro del Sistema Bancario, a continuación de ilustra y se analizan las cuentas que presentan una mayor relevancia en los periodos ya mencionados.

Tabla 4. Cifras de las principales cuentas del Activo. (En millones de pesos)

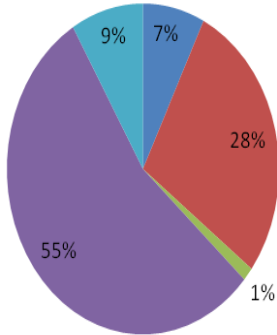
Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TOTAL ACTIVO	3.623.218	4.097.640	5.082.976	6.620.861	7.184.200	8.259.748	9.810.684	10.847.881	12.638.330	14.151.426
DISPONIBLE	231.321	227.976	378.754	280.052	391.164	446.890	1.145.147	886.839	658.210	928.056
INVERSIONES	734.393	981.440	1.451.218	2.692.844	2.458.127	2.284.235	2.379.811	2.731.196	2.924.406	2.604.666
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	66.307	78.886	68.952	72.704	77.985	75.551	68.958	81.507	123.381	130.608
CARTERA DE CREDITOS	2.203.951	2.439.988	2.835.266	3.226.205	3.876.219	5.002.113	5.711.286	6.609.091	8.336.333	9.746.587
OTROS ACTIVOS	373.712	385.084	444.151	494.762	559.561	679.011	717.698	844.179	552.928	614.879

Tabla 5. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Activo.

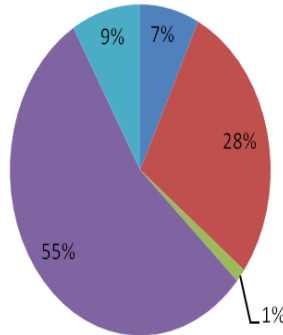
Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
DISPONIBLE	6,4	5,6	7,5	4,2	5,4	5,4	11,7	8,2	5,2	6,6
INVERSIONES	20,3	24,0	28,6	40,7	34,2	27,7	24,3	25,2	23,1	18,4
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,8	1,9	1,4	1,1	1,1	0,9	0,7	0,8	1,0	0,9
CARTERA DE CREDITOS	60,8	59,5	55,8	48,7	54,0	60,6	58,2	60,9	66,0	68,9
OTROS ACTIVOS	10,3	9,4	8,7	7,5	7,8	8,2	7,3	7,8	4,4	4,3

Grafico 2. Participación de las principales cuentas del Activo. Año 2002-2011

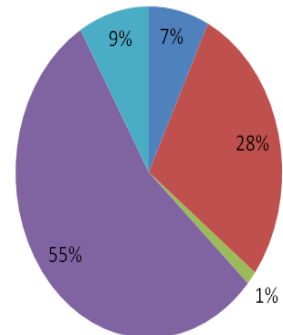
Año 2002



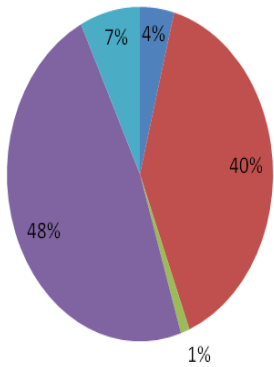
Año 2003



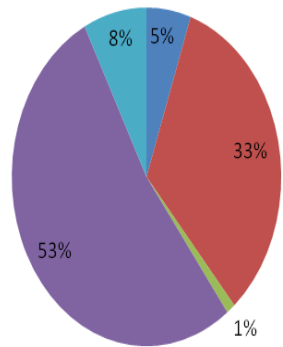
Año 2004



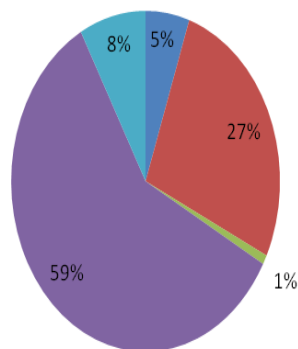
Año 2005



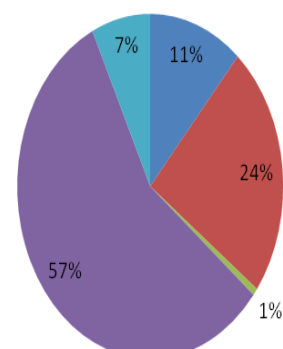
Año 2006



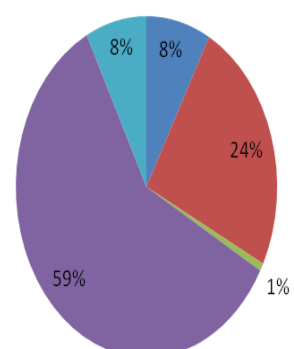
Año 2007



Año 2008

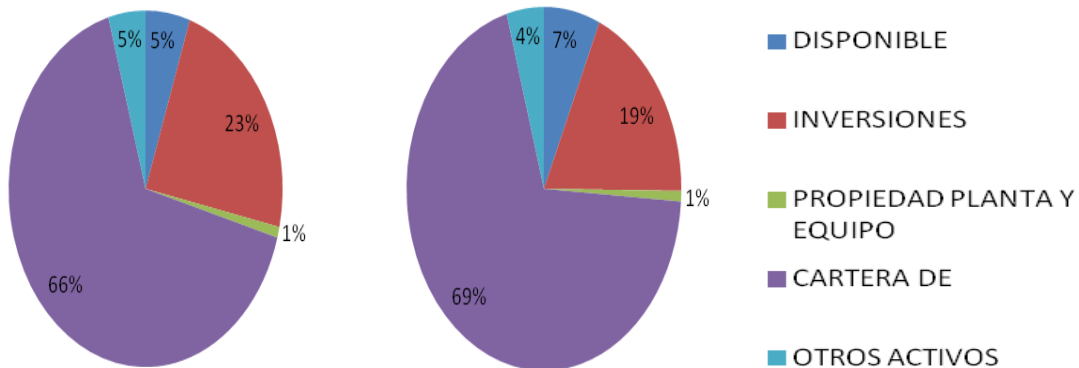


Año 2009



Año 2010

Año 2011



La Cartera de Crédito es la cuenta que más ponderación tiene dentro del total de activos lo cual es una constante pero se evidencia que en los años comprendidos entre 2.007 a 2.011 este rubro tiende a aumentar en especial los tres últimos años analizados, caso contrario se presenta en los periodos comprendidos entre 2.002 a 2.006 donde los porcentajes decrecen de 60.8% a 54% respectivamente.

Se evidencia entonces la estrategia por mantener un énfasis en el negocio de la intermediación conservando una alta participación en la cartera de consumo y lograr oportunidades de crecimiento para la cartera comercial tanto mediana, como corporativa.

El crecimiento de la cartera se ha dado en un marco de políticas apropiadas de administración del riesgo crediticio que incluye su otorgamiento, seguimiento, control y recuperación, lo que le ha permitido mantener óptimos niveles de calidad y cobertura, mejores que los registrados por el promedio del sistema bancario.

Otra cuenta que ocupa un porcentaje importante del total de activos es la de Inversiones, estas en cumplimiento con la Circular Externa 014 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se valoran a precios de Mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Incluye las inversiones adquiridas por el Banco Popular S.A con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o

reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.²⁶

Las inversiones muestran entre los años 2.002 a 2.005 un incremento constante, pero a partir de este último año donde se cuenta con un porcentaje de participación en el total del activo de 40.7%, para el año 2.006 este porcentaje pasa a una cifra de 34.2% y para los siguientes años esta cuenta disminuye su valor hasta llegar en el año 2.011 a tener un porcentaje de 18.4%.

7.2 PASIVO

Por Pasivo de una institución financiera se entiende la cantidad y distribución en el tiempo de los desembolsos que deben ser hechos para satisfacer los términos contractuales de las obligaciones emitidas. Por la incertidumbre acerca de la distribución en el tiempo y la cantidad de desembolso de efectivo el Banco Popular debe estar preparado para tener suficiente efectivo para satisfacer sus obligaciones.

El Pasivo del Banco Popular S.A por su naturaleza como entidad financiera presenta un porcentaje de participación muy alto en la cuenta de Depósitos y Exigibilidades como se ilustra a continuación.

Tabla 6. Cifras de las principales cuentas del Pasivo. (En millones de pesos)

NOMBRE	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
TOTAL PASIVO	3.251.830	3.716.343	4.601.918	5.894.551	6.396.521	7.472.325	8.855.125	9.527.697	10.957.873	12.286.211
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	2.449.351	2.963.242	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.433	7.630.371	8.202.841	8.353.111	9.263.136
CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES	392.751	359.857	350.913	318.693	260.671	307.462	277.933	216.433	309.011	538.512
TITULOS DE DEUDA	0	0	583	551	624	690	3.546	2.260	7.015	9.566
ACEPTACIONES (BANCARIAS) EN CIRCU	4.443	4.490	834	3.837	2.550	1.081	2.278	664	1.431	1.485
OTROS	77.152	223.443	200.307	366.865	533.263	609.336	775.228	873.334	2.086.992	1.993.122

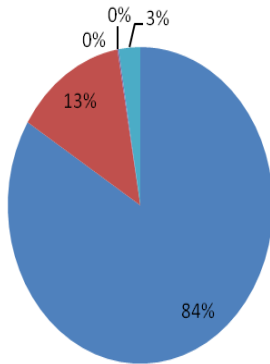
Tabla 7. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Pasivo

NOMBRE	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	75,3	79,7	81,6	83,6	78,2	78,7	86,2	86,1	76,2	75,4
CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES	12,1	9,7	7,6	5,4	4,1	4,1	3,1	2,3	2,8	4,4
TITULOS DE DEUDA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
ACEPTACIONES (BANCARIAS) EN CIRCU	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OTROS	2,4	6,0	4,4	6,2	8,3	8,2	8,8	9,2	19,0	16,2

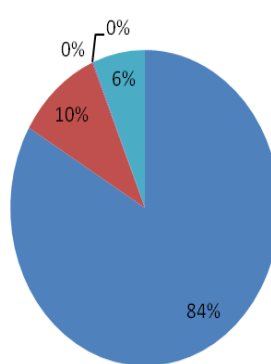
²⁶ <http://www.bancopopular.com.co/portal/docs/page/NEESTADOS>.

Grafico 3. Participación de las principales cuentas del Pasivo Año 2002-2011

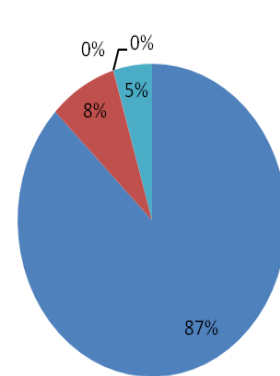
Año 2002



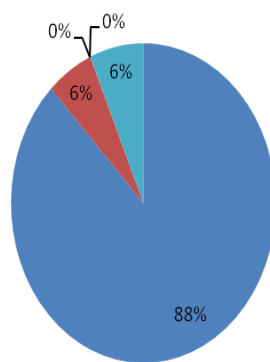
Año 2003



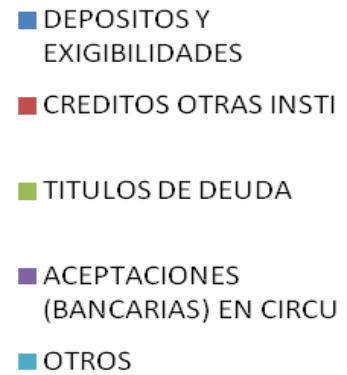
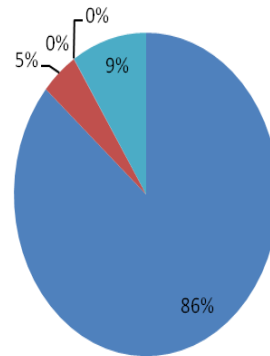
Año 2004



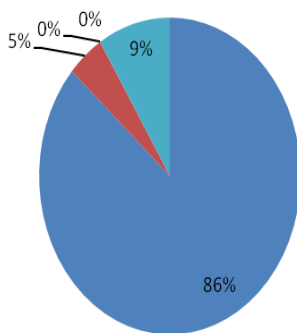
Año 2005



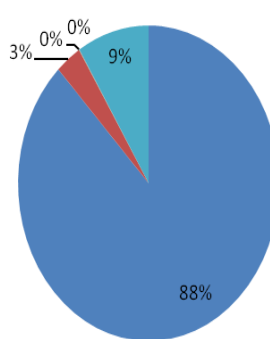
Año 2006



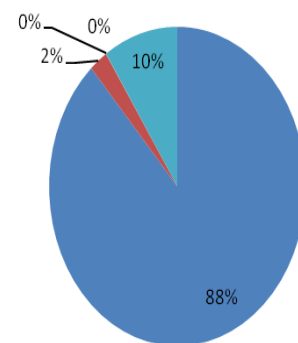
Año 2007



Año 2008

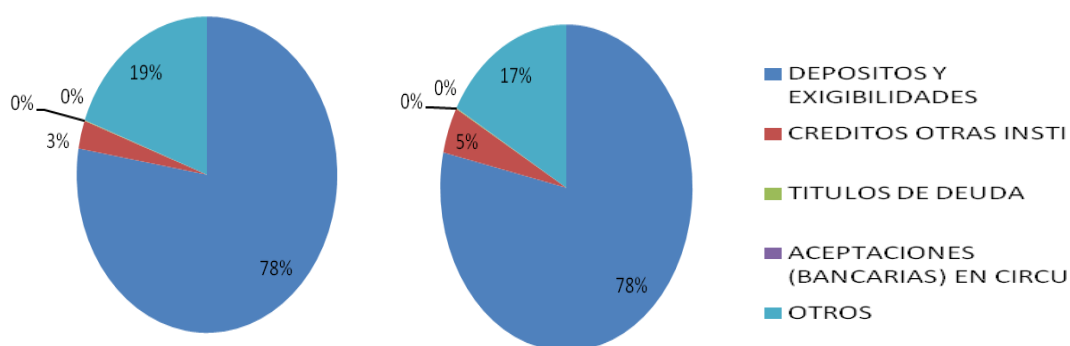


Año 2009



Año 2010

Año 2011



Los Depósitos y Exigibilidades durante los años de estudio siempre muestran un incremento en su valor, pero al analizar el porcentaje de participación con respecto al total del Pasivo se puede evidenciar que en los años 2.010 y 2.011 este porcentaje decrece con relación a los años anteriores, por ejemplo en el año 2.009 el porcentaje es del 86.1% y para los dos años siguientes son del 76.2% y del 75.4% respectivamente, esto obedece a que para esos dos años los créditos con otras instituciones y los títulos de deuda tuvieron un incremento considerable en especial estos últimos.

Con respecto al total de Depósitos, el Banco Popular S.A. obtuvo una participación del 6,0 % a diciembre de 2.011 sobre el total de los depósitos captados del público por el sistema bancario en sus principales modalidades, estas son: cuenta corriente, ahorros y certificados de depósito a término con un incremento anual de aproximadamente un 18.2%. Los depósitos del público representan la mayor fuente de recursos del Banco Popular S.A., con el 80% del total de los pasivos. La gran mayoría de estos provienen de los depósitos de ahorro, seguidos por los CDT.

7.3 PATRIMONIO

El Patrimonio del Banco ha mostrado una evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en las reservas, las valorizaciones netas y los resultados de los ejercicios anuales, demostrando la eficiencia que ha tenido el Banco al mantener su Capital Social constante en 77,253 millones y a su vez ha generado mayores ganancias.

Tabla 8. Cifras de las principales cuentas del Patrimonio. (En millones de pesos)

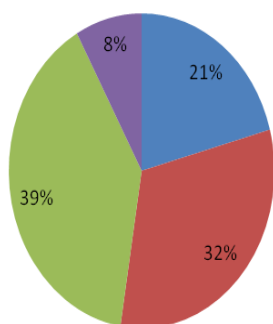
NOMBRE	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PATRIMONIO	371.388	381.297	481.059	726.310	787.679	787.424	955.559	1.320.184	1.680.457	1.865.215
CAPITAL SOCIAL	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253
RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	117.992	142.386	171.978	212.743	280.839	339.975	470.353	627.933	816.424	1.000.658
SUPERAVIT	145.941	117.241	175.234	333.578	347.585	270.161	286.948	459.587	621.049	613.971
RESULTADO EJERCICIO	30.202	44.418	56.593	102.735	82.002	100.035	121.005	155.410	165.730	173.333

Tabla 9. Porcentaje de participación de las principales cuentas del Patrimonio.

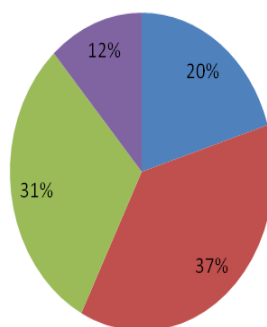
NOMBRE	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
CAPITAL SOCIAL	20,8	20,3	16,1	10,6	9,8	9,8	8,1	5,9	4,6	4,1
RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	31,8	37,3	35,7	29,3	35,7	43,2	49,2	47,6	48,6	53,6
SUPERAVIT	39,3	30,7	36,4	45,9	44,1	34,3	30,0	34,8	37,0	32,9
RESULTADO EJERCICIO	8,1	11,6	11,8	14,1	10,4	12,7	12,7	11,8	9,9	9,3

Grafico 4. Participación de las principales cuentas del Patrimonio Año 2002-2011

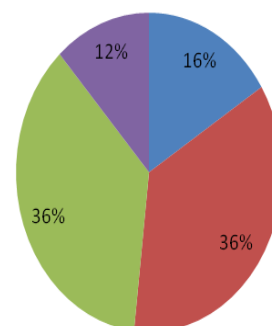
Año 2002



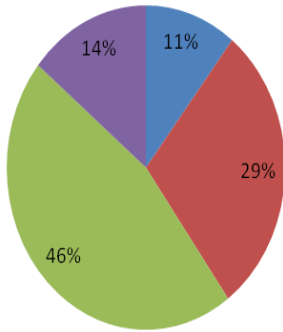
Año 2003



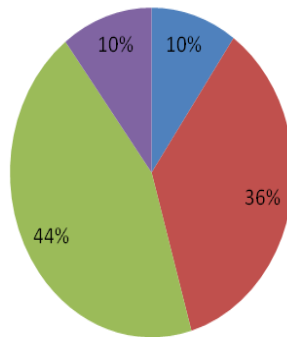
Año 2004



Año 2005

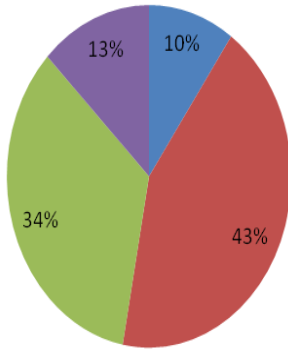


Año 2006

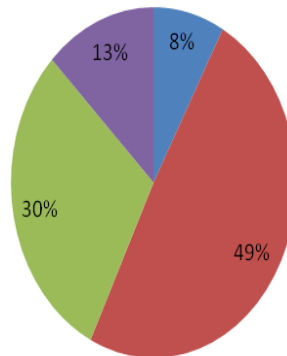


- CAPITAL SOCIAL
- RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA
- SUPERAVIT
- RESULTADO EJERCICIO

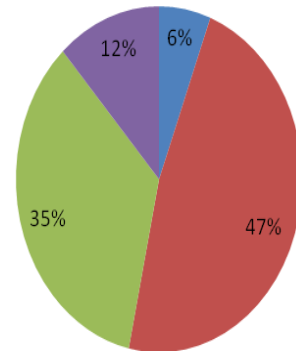
Año 2007



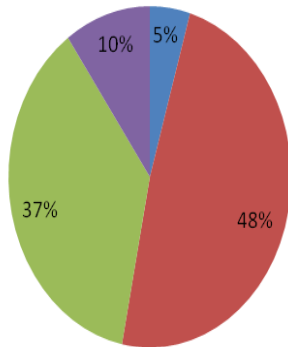
Año 2008



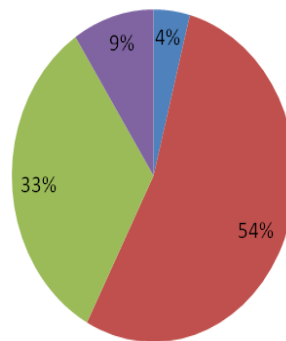
Año 2009



Año 2010



Año 2011



- CAPITAL SOCIAL
- RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA
- SUPERAVIT
- RESULTADO EJERCICIO

La cuenta Reservas y Fondos de destinación específica es la que mayor ponderación dentro de las cuentas que componen el Patrimonio que a partir del año 2.006 muestra un incremento año a año pasando de 35.7% en el año 2.006 a 53.6% para el año 2.011, dicha cuenta comprende las Reserva Legal, por apropiación de utilidades líquidas, Prima en colocación de acciones, reservas ocasionales y otras.

Si se analiza la anterior información desde un punto de vista a corto plazo se podría concluir que el banco está propiciando un ambiente de seguridad y de respaldo al no entregar ni disponer de todas las utilidades a los accionistas, permitiendo un fortalecimiento gradual del Patrimonio.

En este punto es importante incluir la Resolución 0429 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia-Plan único de cuentas para el sistema financiero- en la cuenta Reservas “Se registran los valores que por mandato expreso de la asamblea general de accionistas o junta de socios se han apropiado de las utilidades líquidas de ejercicios anteriores obtenidas por la Entidad, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la asamblea.”

En concordancia con la anterior resolución, a largo plazo el panorama no es tan alentador para el Banco Popular S.A toda vez que el Patrimonio se podría ver fuertemente afectado si la Asamblea decidiera darle un destino distinto a las Reservas y Fondos de destinación específica y con una implicación considerable ya que por la naturaleza de las Entidades Financieras, estas cuentan con un pasivo y unas obligaciones que son altas con relación al Patrimonio Total.

8. RELACION DE SOLVENCIA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1771 de agosto 2012, en el que se introducen modificaciones relacionadas con los componentes del capital de los Establecimientos de Crédito (Bancos, Compañías de Financiamiento y Corporaciones Financieras), con el fin de ajustar las normas colombianas a los estándares internacionales que acogen las recomendaciones de Basilea III.

Con esta reforma se modifica la definición y cálculo del capital regulatorio, con el objetivo de mejorar su calidad, acorde con las mejores prácticas internacionales. La medida introduce una nueva clasificación del capital regulatorio, de tal forma que éste quedará conformado por los siguientes elementos: 1) el Patrimonio Básico Ordinario (PBO), 2) el Patrimonio Básico Adicional (PBA) y 3) el Patrimonio Adicional (PA), siendo el primero de éstos el de mayor calidad.

El decreto mantiene el nivel mínimo de Relación de Solvencia Total actual del 9% para los Establecimientos de Crédito, pero introduce una nueva medición denominada Relación de Solvencia Básica, que deberá permanecer por encima de 4.5% y será medida con base en el Patrimonio Básico Ordinario.

Los Establecimientos de Crédito deberán cumplir con los niveles mínimos de capital establecidos en este Decreto a más tardar el 1 de agosto de 2013 y deberán presentar ante la Superintendencia Financiera antes del 31 de enero de 2013, el plan de acción que implementarán para cumplir con lo establecido en la nueva regulación.

Pero para el presente trabajo los períodos analizados están comprendidos entre los años 2.002 a 2.006 y 2.007 a 2.011 por lo que el decreto mencionado anteriormente no tiene aplicación.

Actualmente, la Relación de Solvencia (o Índice de Solvencia o Margen de Solvencia) se define como el valor del Patrimonio Técnico dividido por el valor de los Activos Ponderados por Riesgo (AR), más el Riesgo de Mercado (RM) multiplicado por 100/9. El Patrimonio Técnico corresponde a la suma del Patrimonio Básico (PB), más el Patrimonio Adicional (PA), en donde el Patrimonio Adicional sólo puede sumar hasta el 100% del Patrimonio Básico. Si el Patrimonio Básico es mayor que el Patrimonio Adicional, el Patrimonio Técnico es igual a 2 veces el Patrimonio Básico²⁷.

La Relación de Solvencia Total de los Establecimientos de Crédito debe ser mayor a 9%.

²⁷http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/dec2555_10.doc

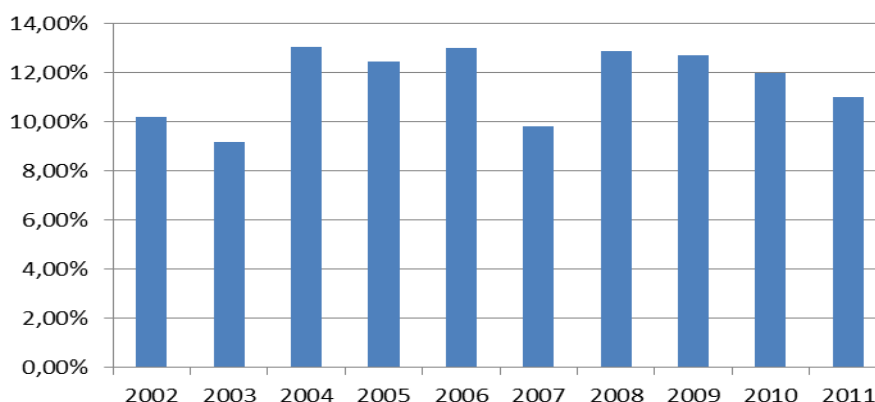
Tabla 10. Relación de Solvencia y sus respectivas cuentas. Año 2002-2011

Indicador	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PATRIM. TECNICO	292.566	294.343	461.905	506.692	637.746	660.246	938.555	1.093.441	1.269.708	1.370.349
PATRIM. BASICO	173.418	191.988	230.952	253.346	324.529	375.825	543.347	695.289	886.723	1.057.430
PATRIM. ADICIONAL	119.148	102.355	237.963	328.470	313.216	284.421	395.208	398.153	382.984	312.920
ACTIVOS POND. POR RIESGO	2.680.954	2.921.935	3.210.428	3.725.154	4.508.221	5.702.009	6.397.258	7.484.579	9.408.912	10.903.837
RIESGO DEL MERCADO	27.534	31.466	30.055	31.182	36.124	90.835	78.005	100.705	141.780	101.134
RELACION DE SOLVENCIA	10,21%	9,19%	13,03%	12,44%	12,99%	9,80%	12,90%	12,71%	12,00%	11,00%

Tabla 11. Relación de Solvencia. Año 2002-2011

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RELACION DE SOLVENCIA	10,21%	9,19%	13,03%	12,44%	12,99%	9,80%	12,90%	12,71%	12,00%	11,00%

Grafico 5. Porcentaje de Relación de Solvencia. Año 2002-2011



Fuente: Elaboración propia.

El Banco Popular S.A., ha mantenido su porcentaje de margen de solvencia por encima de los establecido por la Superfinanciera, sin embargo se evidencia que en los años 2.003 y 2.007 este margen solo está por encima en 0.19% y 0.80% respectivamente, esto obedece en gran parte a que el riesgo de mercado para estos años se incrementa de manera considerable, en especial en el año 2.007 debido a la incertidumbre en el mercado con la posible crisis financiera que se podía presentar y finalmente resulto siendo un hecho para el año 2.008²⁸.

²⁸ Comunicado de prensa, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Gobierno adopta medidas para fortalecer el capital de los Establecimientos de Crédito". www.superfinanciera.com.co

9. DATOS BASICOS Y RELEVANTES DEL BANCO POPULAR S.A PARA LOS AÑOS 2.002 A 2.006 Y 2.007 A 2.011

El Banco Popular S.A, objeto de investigación en el presente documento, está obligado como todas las entidades financieras, a reportar su información contable con indicadores a la Superintendencia Financiera de Colombia de forma periódica. La información que se analiza es extraída de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; descargados desde el portal oficial de la Superfinanciera de Colombia. Otra información relevante objeto de estudio se extracta del portal del Banco Popular.

9.1 LOS AJUSTES POR INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las partidas no monetarias del activo, pasivo y patrimonio, excepto las valorizaciones y el resultado del ejercicio, debían ser ajustadas por inflación. Esto consistió en incrementar su valor con un porcentaje denominado PAAG (Porcentaje Ajuste Año Gravable), de conformidad con el IPC (Índice de Precios al Consumidor) emitido por el DANE. Su registro era un mayor valor a la cuenta no monetaria y su contrapartida a la cuenta de resultados denominada corrección monetaria; con ello se pretendió reconocer el efecto que tiene la inflación sobre los bienes que pueden incrementar su valor en el tiempo y, por consiguiente, en las partidas del patrimonio.²⁹

Así mismo, las entidades de Supervisión, tales como la Superbancaria y la Supersolidaria, (hoy Superfinanciera) en el año 2001, eliminaron la obligatoriedad de los ajustes integrales por inflación contables, para sus entidades vigiladas, a partir de enero del 2001.

Solamente las inversiones de capital (acciones, cuotas, entre otras) debían ser ajustadas por inflación, de acuerdo con el respectivo porcentaje de ajuste al año gravable (PAAG). Existían dos formas de aplicar los ajustes por inflación de forma anual o mensual.

Si eran ajustes por inflación anuales se debía seguir el siguiente procedimiento: El valor en el último día del año anterior se debe multiplicar por el PAAG anual acumulado. Las correspondientes adquisiciones y otros conceptos con los cuales el ente económico toma la propiedad de la inversión, deben multiplicarse por el PAAG mensual acumulado.

Para el cálculo de los ajustes por inflación mensuales se determinan:

²⁹ BLANCO LUNA, Yanel. Contabilidad e Inflacion. Colombia. Editorial Roesga. 1997. Pag 59-77.

El saldo inicial al principio de cada mes debe ajustarse por el respectivo PAAG mensual. El registro contable es un débito a la respectiva cuenta de ajuste por inflación, y el crédito a la cuenta de ingreso Corrección Monetaria.

De conformidad con el sistema de ajustes integrales por inflación, las cuentas de Patrimonio deberán ser afectadas por el respectivo PAAG, según la metodología escogida.

En el año 2.006 con la aprobación de la ley 1111 del mismo año se argumentó que en vista de los bajos índices de inflación que se venían dando en Colombia en los años más recientes, y también en razón a que muchas entidades (como los bancos) estaban arrojando saldos débitos en sus cuentas de corrección monetaria fiscal con lo cual rebajaban la base de su tributo, era pertinente desmontar los ajustes por inflación fiscales. Se anexa exposición de motivos que antecedieron a la expedición de la ley y en los cuales no hay una expresa referencia, ni justificación a dicha eliminación.

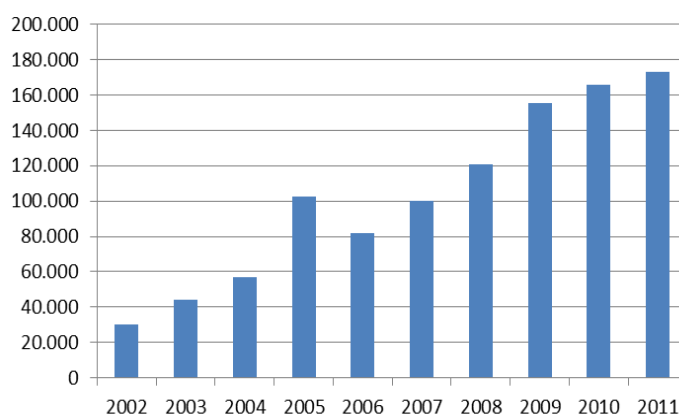
Por tal razón, con la aprobación del decreto 1536 de mayo de 2007, desaparecen totalmente los ajustes por inflación en todos los sectores de la economía nacional, armonizando de alguna manera lo contable con lo fiscal.

9.2 RESULTADOS DEL EJERCICIO

Tabla 12. Utilidad del ejercicio. Año 2002-2011.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
UTILIDAD DEL EJERCICIO	30.202	44.418	56.593	102.735	82.002	100.035	121.005	155.410	165.730	173.333

Grafico 6. Utilidad del ejercicio. Año 2002-2011.



Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia que los resultados del ejercicio muestran unas cifras satisfactorias, en los años 2.002 a 2.006 el aumento de la utilidad fue de \$ 51.807.654.000 y para los años 2.007 a 2.011 esta fue de \$ 73.298.162.000, a partir del segundo periodo estudiado la utilidad siempre presento un aumento, caso contrario con el primer periodo donde se observa una baja en la cifra para el año 2.006. Esto obedece en gran parte a que las entidades bancarias por tener una estructura financiera donde el patrimonio líquido es mayor a los activos no monetarios, reflejen perdida por exposición a la inflación cuando se aplica el ajuste fiscalmente, caso contrario es lo que se presenta a partir del año 2.007 donde al eliminar los ajustes por inflación de manera definitiva la base para determinar el impuesto de renta aumenta siendo esto un aditivo para que la utilidad de las entidades bancarias aumenten de manera significativa los ya conocidos márgenes de las mismas.

9.3 PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS

Está compuesta por todos los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas o de sus representantes o mandatarios debidamente constituidos. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva ejercer la presidencia de la Asamblea. La definición y decisión sobre distribución de utilidades corresponde a la Asamblea General de Accionistas.

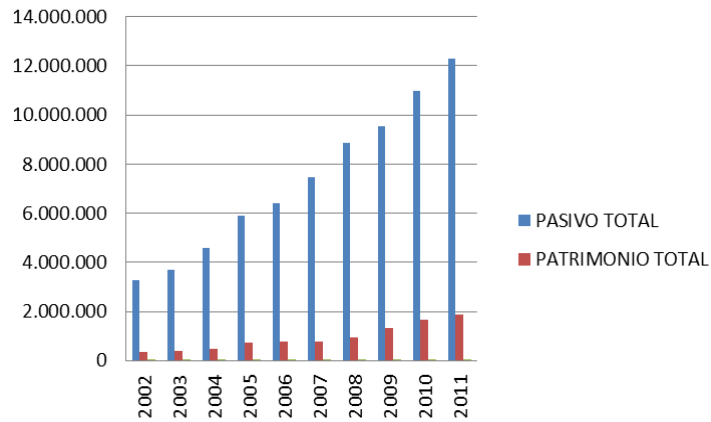
En la práctica en el Banco Popular S.A esta decisión ha buscado siempre guardar un equilibrio entre la rentabilidad adecuada del capital y la solidez patrimonial necesaria para atender el crecimiento sostenido de sus operaciones activas. Por ello, en las Asambleas semestrales, los accionistas han distribuido una proporción de las utilidades (entre 30% y 70%) en efectivo y, el resto, lo han destinado a la reserva patrimonial³⁰.

Tabla 13. Relación Pasivo total Vs Patrimonio. Año 2002-2011

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
PASIVO TOTAL	3.251.830	3.716.343	4.601.918	5.894.551	6.396.521	7.472.325	8.855.125	9.527.697	10.957.873	12.286.211
PATRIMONIO TOTAL	371.388	381.297	481.059	726.310	787.679	787.424	955.559	1.320.184	1.680.457	1.865.215
PASIVO/ PATRIMONIO	8,8	9,7	9,6	8,1	8,1	9,5	9,3	7,2	6,5	6,6

³⁰ <http://www.bancopopular.com.co/portal/docs/page>

Grafico 7. Relación Pasivo total Vs Patrimonio. Año 2002-2011



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las cifras y las gráficas de la relación del pasivo total frente al patrimonio se observa que este último es notoriamente inferior con respecto al pasivo total. Los pasivos del Banco Popular S.A están concentrados en un 88% en captaciones del público: cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT´s. De las captaciones del público, las cuentas de ahorro representan 63%, seguidas por las los CDT´s con 20% y finalmente las cuentas corrientes con 16%.

De las otras fuentes de financiación, 12% del total, los principales rubros son los créditos de otros bancos y los bonos³¹.

Debido a la crisis de los años 2008-2009, el banco aumentó su nivel de endeudamiento con relación al patrimonio de la entidad bancaria, es decir, hubo un aumento en el valor poseído del banco en deudas con terceros por cada peso del patrimonio.

9.4 RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

El patrimonio del Banco Popular S.A ha mostrado una evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en las reservas, las valorizaciones netas y los resultados de los ejercicios anuales, demostrando la eficiencia que ha tenido la entidad al mantener su Capital Social constante y a su vez ha generado mayores ganancias³².

³¹ <http://www.bancopopular.com.co/portal/docs/page>

³² IBIDEM

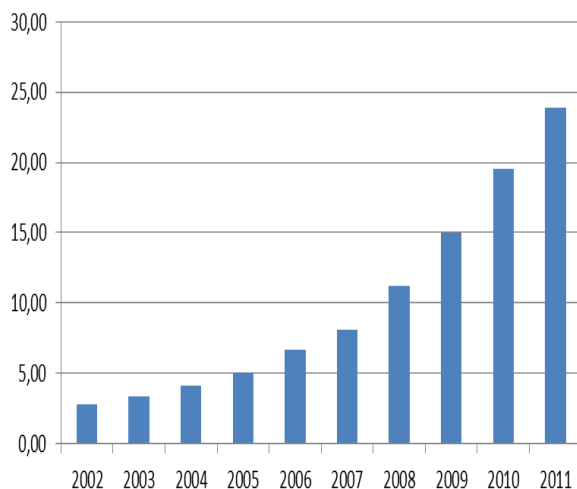
Tabla 14. Cifras de la Reserva y Fondos de Destinación Especifica. Año 2002-2011. (En millones de pesos)

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	117.992	142.386	171.978	212.743	280.839	339.975	470.353	627.933	816.424	1.000.658

Tabla 15. Porcentaje de Reserva y Fondos de Destinación Especifica. Año 2002-2011.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
RESERVAS Y FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	2,82	3,41	4,11	5,09	6,72	8,13	11,25	15,02	19,53	23,93

Gráfica 8. Porcentaje de Reservas y Fondos de destinación especifica. Año 2002-2011.

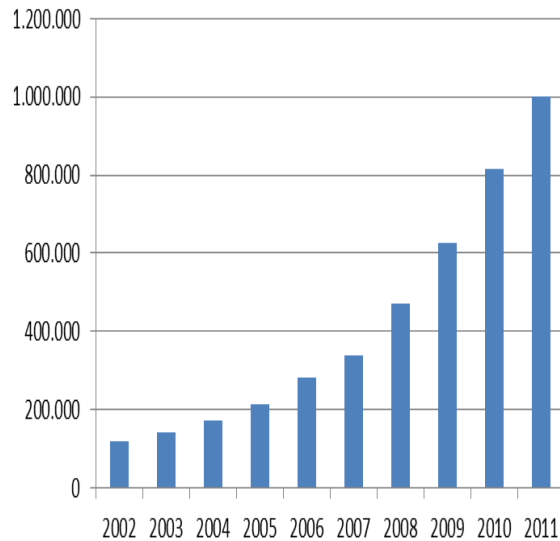


Fuente: Elaboracion propia.

El patrimonio del Banco Popular S.A alcanzó la cifra de \$1.9 billones, al cierre de diciembre de 2011, con un crecimiento anual del 11%. Este aumento obedeció principalmente al incremento de las reservas, producto de la capitalización de un porcentaje importante de las utilidades.

Sin embargo se observa un incremento mayor en las reservas y fondos de destinación específica más marcado a partir del año 2,007, como muestra la siguiente gráfica.

Gráfica 9. Cifras de Reservas y Fondos de destinación específica. Año 2002-2011. (En millones de pesos)



Fuente: Elaboracion propia.

Del año 2.002 a 2.006 se pasó de un porcentaje de incremento del 2.82% a 6.72% respectivamente, aproximadamente un punto por año, pero a al analizar esta misma cuenta el año 2.007 el incremento es de 8.13%, en el año siguiente es de 11.25% para alcanzar un incremento en el 2.011 de 23.93%, el incremento fue aproximadamente de tres puntos de porcentaje entre año y año.

9.5 DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES Vs PATRIMONIO TOTAL.

Como se había mencionado con anterioridad Los Depósitos y Exigibilidades durante los años de estudio siempre muestran un incremento en su valor, con respecto al total de depósitos, el Banco Popular S.A. obtuvo una participación del 6,0 % a diciembre de 2.011 sobre el total de cuentas corriente, de ahorro y CDT captados del público por el sistema bancario, pero al hacer un comparativo de dicha cuenta con el total del pasivo se obtiene la siguiente información.

P00'

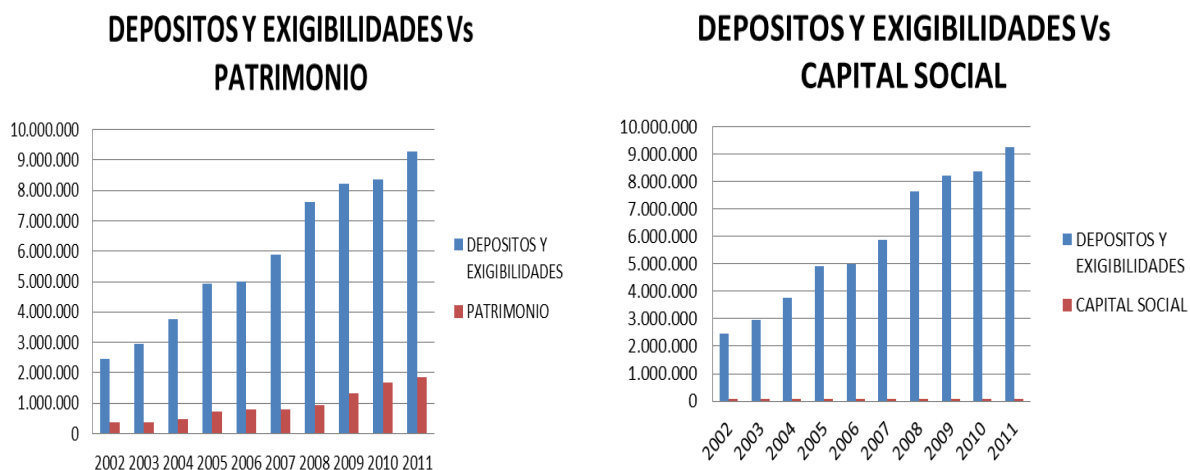
Tabla 16. Depósitos y Exigibilidades Vs Patrimonio. Año 2002-2011.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	2.449.351	2.963.242	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.433	7.630.371	8.202.841	8.353.111	9.263.136
PATRIMONIO	371.388	381.297	481.059	726.310	787.679	787.424	955.559	1.320.184	1.680.457	1.865.215
DEPOSITOS/PATRIMONIO	6,60	7,77	7,81	6,78	6,35	7,47	7,99	6,21	4,97	4,97

Tabla 17. Depósitos y Exigibilidades Vs Capital Social. Año 2002-2011.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES	2.449.351	2.963.242	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.433	7.630.371	8.202.841	8.353.111	9.263.136
CAPITAL SOCIAL	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253
DEPOSITOS/CAPITAL SOCIAL	31,71	38,36	48,62	63,79	64,73	76,09	98,77	106,18	108,13	119,91

Grafica 10. Depósitos y Exigibilidades Vs Patrimonio y Capital Social. Año 2002-2011.



Fuente: Elaboración propia.

El Capital Social del banco siempre se ha mantenido estable y su patrimonio total ha aumentado año tras año, esto con respecto a la relación que se hace al comparar los depósitos y exigibilidades frente al patrimonio deja en evidencia que el Banco Popular S.A y la banca en general para aumentar sus activos y mantener sus índices de ganancias no necesitan colocar recursos propios sino que la misma generación de utilidades es suficiente, esto en gran parte es posible con el beneplácito y el acompañamiento del Estado, de la Superfinanciera y hasta del Banco de la Republica ya que el control ejercido por estos entes es muy laxo.

Sería importante ver con este tipo de comportamientos y de maniobras financieras que tanto se está poniendo en práctica el ya mencionado Riesgo Moral al no cumplir con lo estipulado en la Constitución de 1991 que establece como objetivos la democratización del crédito (artículo 335) y la promoción de la competencia (artículo 333), es evidente que las entidades financieras no están siendo coherente con sus cifras y se están asumiendo unas grandes responsabilidades las cuales son inferiores a sus compromisos adquiridos con terceros , pues si en un acaso que se presentaran perdidas al interior del banco los accionistas responderían con el capital invertido el cual es muy inferior comparado con sus posibles acreedores.

Al presentarse un escenario como el propuesto anteriormente se vería el Estado a intervenir para salvaguardar la estabilidad económica del país, tal como quedo manifiesto en el documental llamado Inside Job dirigido por Charles Ferguson propuesto como material filmográfico relevante para la investigación y que detalla el colapso económico vivido por países desarrollados que tuvieron repercusión en el total de la sociedad a raíz de la crisis financiera del 2.008 que intenta dejar a la luz la responsabilidad de los políticos, ejecutivos y hasta educadores que jugaron un papel importante en los sucesos que precedieron la crisis económica, que finalmente significo para muchas personas la pérdida de sus hogares y empleos.

9.6 IMPUESTO DE RENTA

El impuesto sobre la renta y sus complementarios son de carácter nacional, se consideran como un solo tributo y se estructuran en tres componentes:

Impuesto sobre la renta gravable. La tarifa del impuesto es del 35%. La base sometida al mismo es la renta gravable, que se obtiene de sumar todos los ingresos ordinarios y extraordinarios susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio y que no estén expresamente exceptuados en la ley. De esta suma se restan las devoluciones, rebajas y descuentos, así como los costos y deducciones imputables a tales ingresos.

Impuesto sobre ganancias ocasionales. La tarifa del impuesto es del 35%; se aplica con la misma tarifa sobre las ganancias ocasionales de sociedades extranjeras de cualquier naturaleza. Se consideran como ingresos de ganancia ocasional los causados por las ganancias no operacionales obtenidas por la venta de activos, las utilidades originadas en la liquidación de sociedades, las ganancias provenientes de herencias, legados y donaciones y las ganancias por loterías, rifas, apuestas y similares.

Impuesto de remesas. Se causa por la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales percibidas en Colombia por compañías con inversión extranjera, así como por la obtención de utilidades por parte de sucursales de

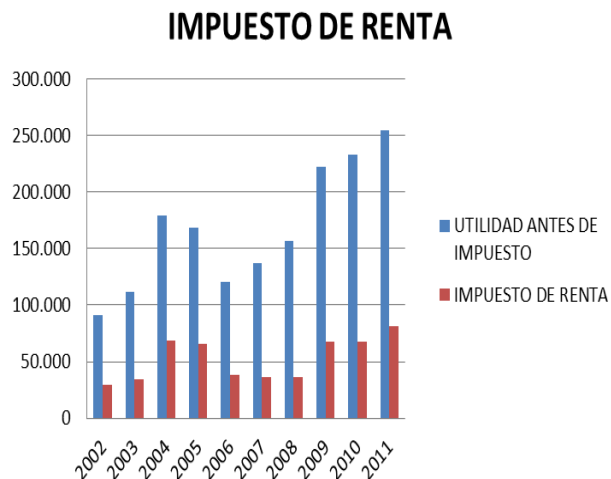
entidades extranjeras, las cuales se entienden remesadas al exterior. La tarifa del impuesto es del 7%.

La estructura financiera de los bancos presenta un patrimonio líquido mayor a sus activos no monetarios, por lo tanto al aplicar los ajustes por inflación fiscales estos terminan produciendo una “perdida por exposición a la inflación”, es decir que en la cuenta de Corrección monetaria arrojaban un saldo debito disminuyendo en gran medida la base del impuesto de renta, a continuación se muestra como es el comportamiento en el Banco Popular S.A.

Tabla 18. Cifras del Impuesto de Renta. Año 2002-2011. (En millones de pesos).

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	90.745	111.959	179.606	168.820	120.449	136.865	157.130	222.639	233.425	254.295
IMPUESTO DE RENTA	29.945	34.307	68.959	66.085	38.447	36.830	36.125	67.229	67.695	80.962

Grafico 11. Impuesto de Renta. Año 2002-2011.



Fuente: Elaboracion propia.

Se evidencia que al haberse eliminado la aplicación de ajustes por inflación fiscales en el año 2007 mediante el artículo 78 de la ley 1111 de diciembre de 2006 el banco popular elevo de una manera notoria la base para el impuesto de renta, entre los años 1992 a 2006, por tener un alto patrimonio líquido en comparación con sus activos no monetarios el Banco Popular S.A se vio beneficiado al disminuir la base de su impuesto de renta con las “pérdidas por

exposición a la inflación” , esto se ve en la tabla y la gráfica anterior donde en el año 2.002 la base para aplicar el impuesto era de 90.745 millones y para el año 2.006 esta base fue de 120.449 determinando una variación muy baja con respecto a la que de obtuvo entre los años 2.007 a 2.011 donde se pasó de 136.865 a 254.295 millones de pesos respectivamente.

Los bancos y demás entidades financieras que son contribuyentes del impuesto de renta fueron justamente ese tipo de sociedades que en los años 1992 a 2006, por tener un alto patrimonio líquido fiscal en comparación con sus activos no monetarios (en los bancos su mayor porcentaje de activos son el efectivo y las cuentas por cobrar los cuales son activos monetarios no sujetos a los ajustes por inflación) se vieron beneficiadas de disminuir la base de su impuesto de renta con las pérdidas por exposición a la inflación.

Un ejemplo de ello es que por los años 1999 a 2002, cuando por causa de la ley 488 de 1988 se habían eliminado la aplicación de los ajustes por inflación a los inventarios pero al mismo tiempo los deudores hipotecarios de los bancos les estaban entregando sus bienes raíces por su incapacidad para pagar los créditos, los bancos empezaron a tener “peleas jurídicas” con la DIAN pues los bancos querían reflejar tales bienes raíces como “inventarios disponibles para la venta”, mientras que la DIAN les exigía reflejarlos como “activos fijos”.

Otro aspecto relevante para destacar es que, tras de que obtenían un beneficio en la parte fiscal por estar obteniendo pérdidas por exposición a la inflación, al mismo tiempo los bancos siempre han demostrado ser el sector que más utilidades contables originan en comparación con las empresas del sector productivo o sector real (incluso en la parte contable, y desde el año 2001, la en ese entonces Superbancaria les había eliminado a los bancos la obligación de hacer ajustes por inflación contables). Por consiguiente, obtenían altas utilidades contables casi libres de impuestos.

(Nota: adviértase en todo caso que cuando la sociedad no paga impuesto, entonces la utilidad contable pasaría en mayor parte como “gravada” a sus socios o accionistas ya que así lo establece el cálculo indicado en los art.48 y 49 del ET; por tanto, lo que no paga impuesto en cabeza de la sociedad, lo pagaría en cabeza de sus socios; sin embargo, si esos socios o accionistas son otras personas naturales, es posible que no se les origine impuesto a estos últimos pues a las personas naturales solo se les origina impuesto si las rentas líquidas que declaren son superiores al primer rango de la tabla contenida en el art.241 del ET. Visto todo lo anterior, se podría inferir que al eliminarse los ajustes por inflación fiscales, los bancos van a empezar a ver más golpeadas sus utilidades contables antes de impuesto al no contar con las famosas pérdidas por exposición a la inflación, entonces se elevaría la base de su impuesto de renta, pero seguramente

este fuerte sector de la economía nacional buscarán aprovechar cualquier otro de los beneficios fiscales que existen hoy día para poder equilibrar ese efecto.³³

³³ [www.Actualcese.com.co /editorial fin/](http://www.Actualcese.com.co/editorial/fin/) Banrepublica.

10. CONCLUSIONES

- El sector bancario siempre ha demostrado obtener unas utilidades altas en comparación con empresas del sector real, pero al eliminarse los ajustes por inflación los bancos empezaron a ver golpeadas dichas utilidades contables antes de impuestos, debido a que ya no hacen uso de la cuenta “perdida por exposición a la inflación” elevando así la base para el cálculo del impuesto de renta, para el Banco Popular S.A y el sector en general esta partida era como contar con un “gasto” pero sin tener que sacar ningún recurso económico de sus arcas, caso contrario a lo que sucede con la gran mayoría de los demás gastos que se llevan a la declaración que si implican una erogación de dinero.
- En muchos medios de comunicación se habla de la expresión “protección al consumidor” y a pesar que existen normas que tienden a la consecución de esto, el sector financiero con el aval y la actitud poco proactiva por parte del Estado se aprovecha de su fuerte posición en el mercado y con comportamientos que a veces caen en el abuso ponen en riesgo lo que se considera como Responsabilidad Social, esto se ve más claramente cuando se analiza lo que sucede con los Depósitos y Exigibilidades concluyendo que para los bancos aumentar sus activos y mantener sus índices de ganancias no necesitan colocar recursos propios sino que la misma generación de utilidades es suficiente, es evidente que las entidades financieras no están siendo coherente con sus cifras y se están asumiendo unas grandes responsabilidades las cuales son inferiores a sus compromisos adquiridos con terceros en general, pues si en un caso que se presentaran perdidas al interior del banco los accionistas responderían con el capital invertido el cual es muy inferior comparado con sus posibles acreedores.
- Los altos costos de los servicios financieros (transferencias, retiros en cajeros, cuotas de manejo, comisiones, etc.), bajos intereses que reciben sobre sus depósitos, altas tasas de interés de los créditos y poco acceso a financiación, entre otros son las quejas más comunes de los usuarios. Pero lo más preocupante es que muy poco se puede hacer por cuanto se trata de un sector manejado por unos pocos bancos y porque el Estado parece no tener mucho interés en cambiar. La situación que viven los clientes del sector, es consecuencia de la alta concentración y la inexistencia de competencia en el sector bancario. Las utilidades consolidadas de los bancos de acuerdo con la información de los estados financieros en la Superfinanciera refleja que estas aumentaron en un 1.036 por ciento entre 2.002 y 2.011 al pasar de 318.500 millones de pesos a 3,3 billones de pesos.

BIBLIOGRAFIA

BLANCO, Luna Yanel. Contabilidad e inflación. Colombia. Editorial Roesga. 1.997. 59 – 77p.

CEDEÑO, Omar; JIMENEZ, Ángela. Contabilidad financiera. Colombia. Editorial Universidad del Valle. Segunda Edición. 1.997.

EYSSAUTIER, De La MORA Maurice. Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia. México. Editorial International Thomson. Quinta Edición. 2.006.

FRANCO, Ruiz Rafael. Ajustes integrales por inflación. Colombia. Editorial Investigar. Segunda Edición 1.994.

GONZALES, Gonzales Patricia; BARONA, Zuluaga Bernardo. Efectos financieros y fiscales de los ajustes integrales por inflación en el sector bancario. Colombia. Trabajo de Grado (Contador). Universidad del Valle. Facultad de ciencias de la Administración. 1.995. 1 – 88p.

HENDRIKSEN, Eldon. Teoría de la contabilidad. México. Editorial Hispanoamericana. 1.982. 67 – 102 p.

KOHLER, Eric. Diccionario para contadores. México. Editorial Hispanoamericana. 1.982.

MONTAÑO, Orozco Edilberto. Contabilidad: Control, valuación y revelaciones. Colombia. Editorial Universidad del Valle Facultad Ciencias de la Administración. Segunda Edición. 2.005. 83p.

RODRIGUEZ, Mansilla Darío. Gestión organizacional. México. Editorial Alfaomega. Cuarta Edición. 2.006.

SINISTERRA, Gonzalo; POLANCO, Luis Enrique; HENAO, Harvey. Contabilidad, sistema de información para las organizaciones. Colombia. Editorial Mc Graw Hill. Tercera Edición. 1.997. 206 – 357p.

DOUMA, Sytse. Schreuder, Hein.. Enfoques Económicos para el análisis de las Organizaciones. Pearson Educación S.A. Madrid. PP 139. 2009

RIVERA G, Jorge A. Aporte de la Teoría de la Agencia al Puzzle de la estructura de capital de la empresa. En Cuadernos de Administración, Cali, No. 24 (Enero 1998); p. 152.

AHIJADO Manuel Y AGUER Mario, Diccionario de Economía y Empresa. Ediciones Pirámides S. A. Madrid. 1996. Pag. 328

LEGIS. PUC, Plan Único de Cuentas para Comerciantes. Decimosegunda Edición. Bogotá: Legis Editores S.A., 2008.

<http://www.businesscol.com>

FIGUEROA Alejandro. Presidente Banco de Bogotá. La Banca en Colombia. Editorial Opinión. 23 Octubre 2008. <http://www.portafolio.com>.

<http://www.fogafin.gov.co>.

<http://www.anif.co>.

<http://www.fogacoop.gov.co>.

<http://www.dian.gov.co>.

<http://www.actualicese.com.co>.

<http://www.bancopopular.com.co>.

<http://www.superfinanciera.gov.co>

Constitución Política de Colombia.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Estatuto Tributario.

Código del Comercio.

Decreto 2649 de 1.993.

Circular Básica Contable y Jurídica de la Superintendencia Financiera.

Circular 14 de 2.001 de la Superintendencia Financiera.

Decretos 2912 y 1744 de 1.991.

Decreto 2077 de 1.992.

Ley 1111 de 2.006.

ANEXOS

Anexo A. Reforma Ley 1111 de 2006